

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821	
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015			

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS A JUNIO 30 DE 2019

### 1ºPrimera parte NOTAS GENERALES

#### **1.1** Denominación y descripción de la entidad territorial.

El Distrito Cultural y Turístico de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, es ante todo una ciudad histórica y turística, fundada en 1.533 por Pedro de Heredia, alcanzando su independencia de la corona española el 11 de noviembre de 1811, fecha que se celebra cada año dentro del marco del Concurso Nacional de Belleza, lo cual mantiene un flujo turístico importante en la ciudad. Esto, sumado a su condición de ciudad costera con grandes atractivos naturales, la convierte en un destino turístico importante tanto nacional como internacional. Cartagena de Indias fue erigida como distrito mediante el Acto Legislativo N° 1 de 1987. Dos años antes, en 1985, había sido declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la Humanidad por la UNESCO<sup>1</sup>

El Distrito de Cartagena de Indias está localizado al norte de la República de Colombia, sobre el Mar Caribe. Es la capital del Departamento de Bolívar. Tiene una extensión de 609.1 Km<sup>2</sup>.<sup>2</sup>

Está compuesto por una serie de islas, penínsulas y cuerpos interiores de agua, que conforman el área insular y un área continental. Estas condiciones y la presencia de los cuerpos de agua, hacen de Cartagena de Indias una ciudad con características

<sup>1</sup><http://www.eumed.net/libros-gratis/2010b/690/BREVE%20RESENA%20DEL%20DISTRITO%20DE%20>

<sup>2</sup><http://www.eumed.net/libros-gratis/2010b/690/BREVE%20RESENA%20DEL%20DISTRITO%20DE%20>

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

especiales y un hermoso paisaje natural pero al mismo tiempo lo constituyen en un sistema de gran fragilidad ambiental.<sup>3</sup>

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias es una Entidad Pública descentralizada territorialmente que tiene como objetivo desarrollar programas de orden Económico – Social y Político en beneficio de la comunidad inscrita en el Distrito que lleva su nombre a través de la articulación entre la Nación los órganos de control y las distintas entidades descentralizadas.

La Secretaria de Hacienda Pública del Distrito de Cartagena es la entidad encargada de administrar y gestionar estrategias financieras y fiscales que aseguren la consecución de los recursos económicos y la correcta Asignación de los mismos entre las diferentes dependencias o entidades del Distrito, contribuyendo en la ejecución del Plan de Desarrollo Distrital y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Cartagenera.

### **N.1.2. MISION**

Construida colectivamente con igualdad para todos y todas, incluidos niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La Cartagena que se propone es una ciudad para soñar, que potencie su riqueza geográfica, ecológica, cultural, histórica turística y portuaria y la proyecte hacia el futuro con un desarrollo urbanístico incluyente, que privilegia infraestructuras urbanas para fortalecer la vocación natural de la ciudad, que faciliten la movilidad con base colectivo multimodal y medios ambientalmente sostenible como las ciclo rutas, las alamedas y las vías peatonales. Una ciudad dotación de parques y espacios públicos reservados para el encuentro, el disfrute y la apropiación colectiva. Una ciudad en la que las ciudadanas y los ciudadanos conviven pacíficamente, están

<sup>3</sup><http://www.eumed.net/libros-gratis/2010b/690/BREVE%20RESENA%20DEL%20DISTRITO%20DE%20>

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

tranquilas y tranquilos, respetan las normas que protegen su medio ambiente, reconocen y respetan la diversidad, cumplen los acuerdos y autorregulan sus comportamientos para garantizar el pleno ejercicio de las libertades y los derechos de todas y todos.

### **N.1.3 VISION**

Al 2019 Cartagena de Indias será reconocida, como una ciudad sostenible, competitiva e incluyente desde una perspectiva urbana, socioeconómica, ambiental y fiscal, gobierno; una ciudad bien comunicada, con infraestructura de calidad, una ciudad internacional y con oportunidades para la gente, atractiva para visitantes e inversionista, confiable segura y tranquila. En la cual se disfrute de una mejor calidad de vida. Donde las personas independientemente de sus características reciban las mismas oportunidades y puedan competir en las mismas condiciones.

### **N.2 ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

La estructura administrativa del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias comprende el sector central, descentralizado, desconcentrado y las tres (3) localidades.

La ciudad está gobernada por un Alcalde Mayor elegido popularmente para un período de cuatro (4) años. Tiene a su cargo las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, Oficinas asesoras y Unidades Administrativas Especiales que conforman la Administración Central; así como los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y las Sociales del Estado que en conjunto integran el Sector Descentralizado

El nivel central está conformado por:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170921	
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

## I. Despacho del alcalde y Secretarías de Despacho

- a. Secretaría de Hacienda Pública
- b. Secretaría de Educación
- c. Secretaría General
- d. Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana
- e. Secretaría de Infraestructura
- f. Secretaría de Planeación
- g. Secretaría de Participación y Desarrollo Social

## II. Departamentos Administrativos

- a. Dpto. Administrativo de Tránsito y Transporte
- b. Dpto. Administrativo de Salud Distrital
- c. Dpto. Administrativo de Valorización

## III. Oficinas Asesoras.

- a. Oficina Asesora de Comunicaciones y Prensa
- b. Oficina Asesora de Control Interno
- c. Oficina Asesora de Informática
- d. Oficina Asesora Jurídica
- e. Oficina Asesora de Control Disciplinario
- f. Oficina Asesora de Protocolo

## IV. Alcaldías Locales.

- a. Alcaldía de la Localidad Industrial y de la Bahía
- b. Alcaldía de la Localidad Histórica y del Caribe Norte
- c. Alcaldía de la Localidad de la Virgen y Turística.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

El Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias, como entidad contable pública está conformada por el nivel central, entes descentralizados, desconcentrados, fondos y proyectos específicos y otros que deben agregar su contabilidad por normativa vigente.

De tal forma que los Estados Financieros del Distrito Turístico y Cultural Cartagena de Indias se encuentran conformados por la información que generan:

**a. Nivel Central**

**b. Organismos desconcentrados.**

- ✓ Secretaría de Educación
- ✓ Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte
- ✓ Departamento Administrativo de Valorización Distrital
- ✓ Departamento Administrativo de Salud Distrital

**c. Organismos que deben agregar por normatividad expresa**

- ✓ Contraloría Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Personería Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Concejo Distrital de Cartagena de Indias
- ✓ Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (Fideicomiso 1429)
- ✓ Fondo Especial de Bomberos
- ✓ Fondo de Servicios Públicos

Es la Secretaría de Hacienda a través de la Dirección Financiera de Contabilidad es la responsable de administrar la información contable pública del Nivel Central y agregar la información de los organismos mencionados.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

La Secretaría de Hacienda del Distrito de Cartagena de Indias, estableció el Sistema de Gestión de la Calidad como instrumento que propicie el fortalecimiento de la administración de las finanzas, tributos y rentas Distritales, en un ambiente donde prima el mejoramiento continuo de los procesos, productos y servicios, basado en la eficacia y la transparencia, con atención y acompañamiento a los ciudadanos en los derechos y obligaciones financieras y fiscales, con el propósito de garantizar los recursos para financiar el Plan de Desarrollo Distrital.

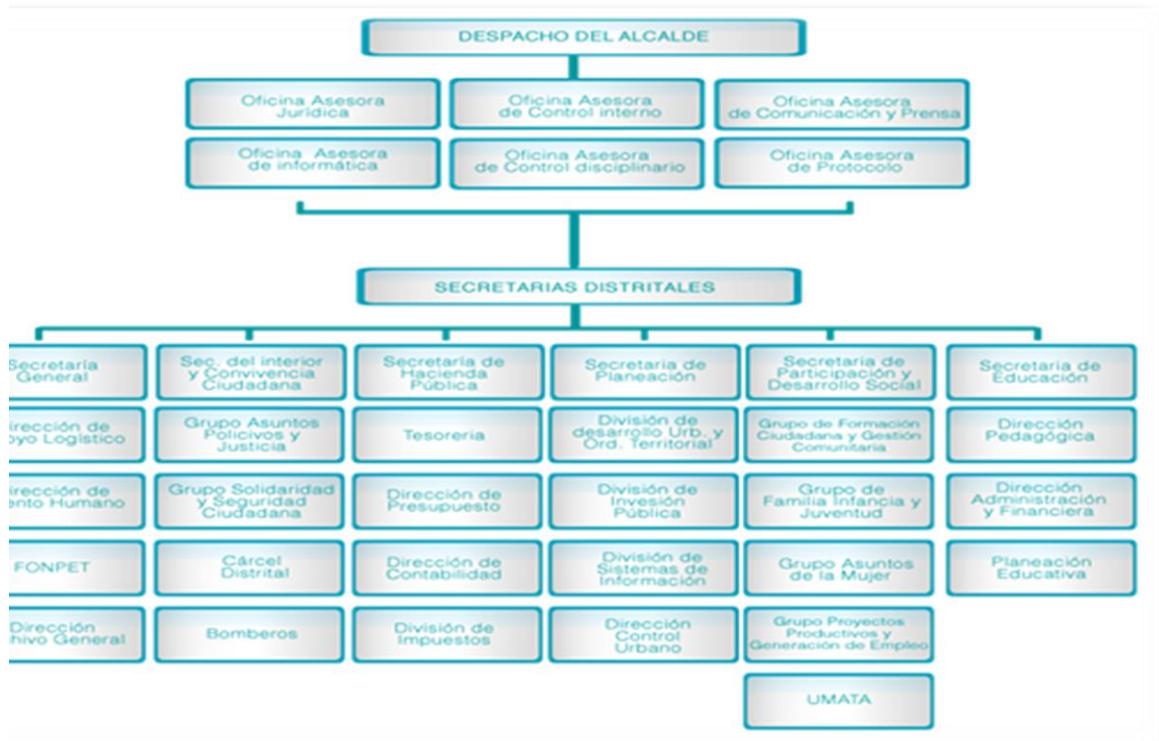
## **N2.1 FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.**

1. Asesorar al alcalde en políticas financieras del Distrito y ejecutarlas administrando los recursos financieros de la Administración Central del Distrito.
2. Dirigir y coordinar el recaudo y la administración de los impuestos, tasas, rentas, tarifas, participación y multas del Distrito.
3. Programar las actividades tendientes a prevenir el fraude de las rentas y el no pago de las mismas.
4. Administrar las políticas de la Hacienda Pública del Distrito.
5. Dirigir y controlar la aplicación de normas y evaluar los procedimientos de orden contable, presupuestal, de tesorería y en general del Sistema Financiero adoptado por el Distrito.
6. Velar porque se prepare el proyecto de presupuesto de rentas y gastos de funcionamiento que se consolide con las inversiones que elabore la Secretaría de Planeación Distrital.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

7. Determinar, gestionar y obtener en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital los recursos del crédito interno y externo.
8. Conservar, custodiar, registrar y negociar los títulos valores y demás documentos de propiedad del Distrito.
9. Ordenar el pago de los gastos que demande el servicio, según las normas que para estos efectos expida el Alcalde Mayor.
10. Velar por la atención y respuesta oportuna y eficaz a las peticiones que se formulen en torno a su despacho.

## N2.2 ORGANIGRAMA GENERAL DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS.



 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

## **N2.3 DIRECCION FINANCIERA DE CONTABILIDAD.**

La Dirección Financiera de Contabilidad es una dependencia adscrita a la Secretaría de Hacienda, la cual tiene el deber de llevar la contabilidad del Distrito, impartir instrucciones, prescribir métodos y procedimientos, coordinar y evaluar las situaciones contables derivadas de hechos económicos, entre otras.

La organización de la Dirección de Contabilidad ha contribuido al desarrollo e implementación de una Cultura Contable Distrital, con una estructura interna enfocada al sector central y descentralizado del Distrito.

## **N.3.POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES.**

La Contaduría General de la Nación es la única autoridad doctrinaria en materia contable, función que cumple por mandato constitucional y se da mediante la emisión de conceptos que ayudan a la interpretación de la regulación. Así mismo, de conformidad con la sentencia C-487 de 1997, la Corte Constitucional determinó que las normas y conceptos emitidos por la Contaduría General de la Nación son de carácter vinculante y, en consecuencia, de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades sujetas a la aplicación de la Regulación Contable Pública.

### **N.3.1. Aplicación Nuevo Marco Normativo**

En desarrollo de la Ley 1314 de 2009, el 08 de octubre de 2015, la CGN, expidió la Resolución 533 de 2015, mediante la cual se incorpora como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos aplicable a las entidades de gobierno.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

El 6 de diciembre de 2016 la Contaduría General de la Nación emitió la Resolución 693 “por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al régimen de contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo”.

El cronograma de aplicación del marco normativo anexo a la presente resolución comprende dos períodos: **preparación obligatoria y primer periodo de aplicación**. El periodo de preparación obligatoria es el comprendido entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el 31 de diciembre de 2017 y el primer período de aplicación es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Las políticas contables del Distrito de Cartagena de Indias se aprobaron mediante **Resolución 9039 de 24 de diciembre de 2018**. Estas políticas contables definidas se aplican para todos los procesos financieros y contables que se realicen en la Alcaldía de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, con el fin de garantizar el procesamiento de la información contable de manera fiable y oportuna para la elaboración y presentación de los estados financieros. Dichas políticas son de obligatorio cumplimiento y deberán ser aplicadas de forma homogénea y consistente por cada una de las áreas de la alcaldía en las que se generen hechos económicos susceptibles de ser incorporados en los estados financieros.

**Nota: Las políticas aprobadas mediante la resolución antes mencionada hacen parte integral de estas notas y en todo caso conforman un todo indivisible.**

### **N.3.2. REFERENTE**

Las presentes políticas contables se encuentran sustentadas bajo los siguientes referentes:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- a) La Resolución No. 533 de octubre 8 de 2015 y sus modificaciones contenidas en la resolución 484 de 2017 y sus anexos, emitidas por la Contaduría General de la Nación. El anexo a la mencionada Resolución incluye:
- Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades del gobierno.
  - Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.
- b) Procedimientos contables.
- c) Las Guías de aplicación integradas dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicables a las entidades de gobierno.
- d) El Catálogo general de cuentas para entidades de Gobierno, emitido a partir de la Resolución No. 620 del 2015 y sus modificaciones.
- e) La Doctrina contable pública integrada dentro del Régimen de Contabilidad Pública y aplicable a la Entidad.

### **N.3.3. RESPONSABLES**

Los responsables de preparar la información financiera han utilizado su juicio profesional para definir una política contable que proporcione información relevante, fiable y refleje la realidad económica de la transacción.

No obstante, en el evento en que se llegará a presentar un hecho económico que no se encuentren amparado en los criterios y disposiciones establecidos en el Marco Normativo aplicable a la Alcaldía, se deberá remitir consulta al ente Normativo para la evaluación y orientación del caso, documentando las limitaciones técnicas presentadas.

### **N.3.4. MARCO CONCEPTUAL**

#### **Entidades de gobierno**

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Las entidades de gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

### Usuarios de la información financiera

- a) La comunidad y los ciudadanos
- b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social
- c) Las propias entidades y sus gestores.
- d) Las agencias que efectúan donaciones a entes de gobierno.
- e) Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos.
- f) Los organismos de control externo.
- g) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

### Principios de contabilidad Pública

Para la preparación de la información con las características cualitativas, la Entidad observó unas pautas básicas que permitirán orientar el proceso de generación de información. Estas pautas se conocen como principios de contabilidad a saber:

**Entidad en marcha:** Se presume que la actividad de la Entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme al acto de creación.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

**Devengo:** Los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalente al efectivo que se deriva de estos. El reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.

**Esencia sobre forma:** Las transacciones y otros hechos económicos se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que les da origen.

**Asociación:** el reconocimiento de ingresos está asociado con los costos y gastos en los que se incurre para producir tales ingresos.

**Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio se revelarán los impactos.

**No compensación:** No se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos, o de ingresos, gastos y costos, salvo en aquellos casos que de forma excepcional, así se regule.

**Periodo contable:** El periodo contable de la Entidad es del 1º de enero al 31 de diciembre.

No obstante, se presentará información intermedia para diferentes autoridades en los plazos solicitados por éstas.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

### 3.5 Definición, Reconocimiento, Medición, Revelación Y Presentación De Los Elementos Que Constituyen Los Estados Financieros.

#### Definición de los elementos de los estados financieros

**Activos.** Representan recursos controlados por la Entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicios o generar beneficios económicos futuros. Para su reconocimiento el flujo de los beneficios debe ser probable y la partida debe tener un costo o valor que pueda medirse con fiabilidad.

**Pasivos.** Son obligaciones producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la Entidad espera desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos.

**Patrimonio.** Comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene la Entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

**Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos producidos o el potencial de servicios a lo largo del periodo contable, bien en forma de entrada o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones para la creación de las entidades. Generalmente, surgen de transacciones con y sin contraprestación.

**Gastos:** Son decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

o producción de bienes y la prestación de servicios, ni con las distribuciones de excedentes.

**Costos:** Son decrementos en los beneficios económicos o el potencial de servicios, producidos a lo largo del periodo contable, que están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

### **Reconocimiento de los elementos de los estados financieros**

El reconocimiento es el proceso de incorporación, en el Estado de Situación Financiera o el Estado de Resultado Integral, de un hecho económico que cumpla con la definición del elemento correspondiente, cuyo valor se pueda medir con fiabilidad y cuyo ingreso o salida de cualquier beneficio económico asociado al mismo sea probable. Para reconocer un hecho económico es necesario asignar una cantidad monetaria fiable.

**La fiabilidad**, como criterio de reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se pueda determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones el valor se debe estimar. La probabilidad, como condición para el reconocimiento, se utiliza como referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados a este llegarán o saldrán de la Entidad.

**Reconocimiento de Activos.** Se reconocerá un activo cuando sea probable que la Entidad obtenga beneficios económicos futuros de dicho activo y su costo o valor pueda medirse de manera fiable. Cuando no es probable que el elemento genere beneficios económicos futuros, se reconocerá como un gasto en el estado de resultados.

**Reconocimiento de pasivos.** Se reconocerá un pasivo cuando sea probable que, del pago de esa obligación presente, se derive la salida de recursos que incorporen

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

beneficios económicos y que la cuantía del desembolso a realizar se pueda medir con fiabilidad. Los contratos sin ejecutar no se reconocen como pasivos, dado que la obligación presente surge, y por ende, se causa en el momento en que el deudor tiene la obligación de pagar y el acreedor tienen el derecho a exigir el pago.

**Reconocimiento de ingresos.** Se reconoce un ingreso cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con la entrada o incremento en el valor de los activos o con una disminución en los pasivos y cuando el valor del ingreso se pueda medir con fiabilidad.

El reconocimiento de ingresos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de la entrada o incremento en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos. El reconocimiento del ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en los beneficios económicos, y según el principio de devengo, su objetivo es restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, pudiendo ser medidas con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

**Reconocimiento de costos y gastos.** Se reconocen costos y gastos cuando haya surgido una disminución en los beneficios económicos relacionada con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos y cuando el costo o gasto pueda medirse con fiabilidad.

**El reconocimiento de los costos y gastos** ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o de disminuciones en los activos. Se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

Cuando se espere que los beneficios económicos surjan a lo largo de varios periodos contables y la asociación con los ingresos puede determinarse únicamente de forma

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

genérica e indirecta, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. por ejemplo, depreciación y amortización de activos.

### **Medición de los elementos de los estados financieros**

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento (inicial) y en la medición posterior. En el reconocimiento, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Sin embargo, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado inicialmente en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

### **Criterios de medición de los elementos de los Estados Financieros:**

**Costo:** según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Los pasivos se registran por el valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes al efectivo que se espera pagar para satisfacer la correspondiente obligación en el curso normal de la operación. En algunas circunstancias, el costo corresponderá al valor razonable de una partida, cuando se adquieran activos a precios de mercado.

**Costo reexpresado:** según este criterio, el costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos, empleando tasas de cambio de la moneda extranjera, pactos de reajustes, unidad de valor real o cualquier otra modalidad

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

formalmente admitida. Cuando se adquieran bienes o servicios, o se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse a la moneda legal colombiana, según la norma aplicable.

**Valor razonable:** según este criterio, los activos se miden por el precio que sería recibido por venderlo y los pasivos se miden por el precio que sería pagado, en la fecha de la medición, por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado. Cuando alguna norma establezca el valor razonable como base de medición, éste corresponderá a los valores de mercado en mercados activos.

**Valor presente neto:** según este criterio los activos se miden por el valor que resulta de descontar los flujos de efectivo netos futuros que se espera generen dichos activos durante el curso normal de la operación. Los pasivos se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras que se necesitan para pagar las obligaciones en el curso norma de operación.

**Costo de reposición:** según este criterio, los activos se miden por el efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene o, por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes. Los pasivos se miden por el efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.

**Valor neto de realización:** según este criterio, los activos se miden por el precio estimado de venta obtenido por la Entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta. Los pasivos se miden por el efectivo o equivalentes al efectivo, requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la operación.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

## **Revelación y presentación de los elementos de los estados financieros.**

La información financiera se presenta en la estructura de los estados financieros, así como en las revelaciones realizadas en las notas explicativas de éstos. Las revelaciones son descripciones o desagregaciones relacionadas con los hechos económicos incorporados en los estados financieros que proporcionan información relevante para entender cualquiera de ellos.

La Entidad debe referenciar cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Las exigencias mínimas de revelación están contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos. Por tanto, la Entidad debe seguir lo señalado en dichas normas y preparar las notas a los estados financieros siguiendo la estructura y el contenido exigido para las mismas.

## **Registro Oficial de Libros de Contabilidad y Documentos Soporte**

El literal (g) del artículo 4 de la Ley 298 de 1996 expresa que la Contaduría General de la Nación debe “Establecer los libros de contabilidad que deben llevar las entidades y organismos del sector público, los documentos que deben soportar legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas y los requisitos que éstos deben cumplir”.

Los procesos de identificación, clasificación, medición, reconocimiento, presentación y revelación de los Estados Financieros, han sido aplicados uniformemente e incluyen todos los procedimientos referidos y muestran el reconocimiento de los bienes, recursos, derechos, obligaciones, ingresos y gastos reflejando la situación financiera de la Entidad a junio 30 de 2019, en razón a que:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

1. Las cifras incluidas en los Estados Financieros son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
2. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como el registro de los derechos y obligaciones.
3. La integridad de la información proporcionada sobre los hechos económicos, han sido reconocidos de acuerdo a las normas legales vigentes en contabilidad.

### **N.3.5 RELATIVAS A LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS**

El Distrito de Cartagena de Indias ha aplicado las recomendaciones impartidas por la Contaduría General de la Nación, respecto a la depuración, reclasificación y análisis de cifras de los Estados Contables, las conciliaciones bancarias se realizan mensualmente, efectuando los ajustes a que haya lugar.

Los procesos que cursan en contra del Distrito de Cartagena, se registran contablemente en cuentas de orden y en el pasivo estimado, entre otras, las cuales son conciliadas con el informe que envía la secretaria de Asuntos Jurídicos en forma mensual.

Así mismo, se dio cumplimiento a las observaciones de carácter Contable efectuadas por la Contraloría Distrital, las cuales quedaron plasmadas en el Plan de Mejoramiento año 2018.

### **N 3.6. AVANCES LOGRADOS EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION DEL NUEVO MARCO NORMATIVO CONTABLE PARA ENTIDADES DE GOBIERNO.**

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

En los últimos años, el Gobierno Nacional ha venido implementando una serie de medidas para la modernización de la regulación contable pública y privada de nuestro país. En el año 2009, mediante la Ley 1314 se ordenó la

convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, hacia estándares internacionales de aceptación mundial con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

En el marco de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera, la CGN decidió efectuar una adopción indirecta de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NIC\_SP), emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) a través del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés), para las entidades de gobierno, con el propósito de avanzar en materia de rendición de cuentas, transparencia y comparabilidad, fijando criterios comunes y uniformes a nivel nacional.

En desarrollo de este precepto la Contaduría General de la Nación en su calidad de máximo ente rector en materia de regulación contable pública, emitió las Resoluciones 743 de 2013, 414 de 2014 y 533 de 2015, mediante las cuales se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, los nuevos marcos normativos de regulación contable pública aplicable a los diferentes grupos de entes contables.

Para el caso específico de las entidades que hacen parte del Grupo de entes contables de Gobierno, la Contaduría General de la Nación estableció como marco normativo contable el incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición,

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los procedimientos contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

En razón de lo anterior el Distrito de Cartagena procedió a realizar contratos por prestación de servicios con asesores externos concedores del Nuevo Marco Normativo Contable aplicable a Entidades de Gobierno y con conocimiento de las características propias de las entidades de carácter Distrital, cuyo objeto es prestar sus servicios profesionales para adelantar las gestiones necesarias que permitan al Distrito de Cartagena el cumplimiento de la mencionada reglamentación expedida por la Contaduría general de la nación.

Con el fin de orientar las actividades relacionadas con la transición al Nuevo Marco Normativo Contable para entidades de gobierno, la CGN impartió instrucciones generales mediante el Instructivo 002 de 2015, que deben seguir las entidades sujetas al ámbito de la Resolución 533 de 2015, para la determinación de los saldos iniciales bajo el nuevo marco normativo y para la elaboración y presentación de los primeros estados financieros bajo el nuevo marco de regulación.

Las entidades de gobierno deberán implementar estrategias que consideren como mínimo los factores claves de éxito para la determinación de los saldos iniciales y la aplicación del nuevo marco normativo contable.

Dentro de las acciones que se constituyen en factores claves de éxito está la depuración de rubros contables mediante la cual las entidades públicas distritales cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben:

- Efectuar las gestiones administrativas necesarias.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- Cumplir con las características cualitativas de confiabilidad, revelación y comprensibilidad.
- Depurar las cifras sin razonabilidad y/o soporte idóneo.
- Incorporar en la contabilidad los bienes, derechos obligaciones de la entidad no registrados en los estados financieros.
- Las actividades de depuración se deben adelantar todas las veces que sean necesarias.

No obstante lo anterior, la CGN emitió la Resolución 693 del 6 de diciembre de 2016, la cual modificó el cronograma de implementación inicialmente previsto, ampliando el período de preparación obligatoria hasta el 31 de diciembre de 2017 y reiterando que durante el 2017 se adelantarán actividades relativas a la depuración contable y la adecuación de los sistemas de información de tal forma que para el inicio del primer período de aplicación se disponga del sistema de información para que transaccionalmente se lleve el reconocimiento contable del 100% de las operaciones en tiempo real.

Sin embargo, y bajo la perspectiva de la finalización del período de preparación obligatoria a 31 de diciembre de 2016 y de iniciación del primer período de aplicación a partir del 1 de enero de 2017; en el Distrito de Cartagena de Indias no se logró avance alguno sino hasta finales del año 2017 y se continuó durante la vigencia 2018 realizando las siguientes actividades.

Elaboración del Diagnóstico de impactos a nivel de cuentas afectables al interior del Distrito de Cartagena como resultado del proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

Homologación del Plan de Cuentas actualmente utilizado bajo el Régimen Contable Público (vigente) frente al nuevo catálogo vigente para el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 620 del 2015

Socializaciones a nivel técnico, de acuerdo con las áreas de competencia, por cada uno de los rubros del balance que se ven afectados con este proceso de transición (Efectivo, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Bienes de Uso Público, Intangibles, Beneficios a Empleados y Obligaciones Contingentes).

Entrega de los requerimientos funcionales básicos para la correspondiente adecuación de los respectivos sistemas de información afectados por el proceso de implementación del Nuevo Marco Normativo Contable.

### **N 3.7 POLÍTICA CONTABLE DE EFECTIVO**

#### ***Definición***

Se considera efectivo y equivalentes de efectivo los dineros depositados en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro, las inversiones a corto plazo de alta liquidez con un vencimiento original de tres meses o menos, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, así como los sobregiros bancarios que son parte integral de la gestión del efectivo.

Estas partidas se registran al valor razonable el cual se asemeja en gran medida a su costo. No existen restricciones en la disponibilidad y uso sobre el efectivo y equivalentes al efectivo contenidos en estas partidas.

#### ***Reconocimiento.***

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

La Alcaldía de Cartagena, presenta de manera separada el rubro de efectivo y equivalentes de efectivo, revelando información acerca de su naturaleza, fecha de adquisición, fecha de vencimiento, y demás información relevante para un completo entendimiento de las transacciones surgidas en el periodo relacionadas con estas partidas.

Para el efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económica o por que tenga una disposición específica, la entidad identifica, clasifica tales partidas en la cuenta específica de efectivo de uso restringido.

El área responsable de generar la información para la debida identificación de los recursos es Tesorería y ya una vez identificados se reconocen como efectivo, equivalentes al efectivo o efectivo de uso restringido; esto con observancia del catálogo general de cuentas aplicable.

### **Medición inicial**

Estos recursos son medidos inicialmente por el valor de la transacción, es decir, al costo.

### **Medición posterior**

El valor de los recursos se mantiene por el costo. Estos sufren cambios por la existencia de depósitos efectuados o incorporados.

### **Revelaciones**

La Alcaldía de Cartagena revela lo siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- a. El valor y detalle de las cuentas de ahorro o corrientes, así como los fondos, cuyo valor se considere significativo. Para la alcaldía es material una cifra que supere el 10% sobre el total de los recursos en efectivo.
- b. Los equivalentes al efectivo existentes durante el periodo en el cual se presenta la información, así como su valor y características de riesgo, plazo, monto y otras que se consideren necesarias. Para la alcaldía es material una cifra que supere el 10% sobre el total de los recursos equivalentes al efectivo.
- c. Los recursos de uso restringido existentes durante el periodo en el cual se presenta la información, indicando el instrumento financiero donde se encuentran depositados, el valor, el origen de la restricción y el tiempo por el cual se estima que estarán restringidos. Para la alcaldía es material una cifra que supere el 10% sobre el total de los recursos en efectivo restringidos.
- d. Los recursos recibidos en administración, indicando su valor y destinación, que se consideren materiales. Para la alcaldía es material una cifra que supere el 10% sobre el total de los recursos recibidos en administración.
- e. Los recursos con destinación específica, indicando su valor y destinación, que se consideren materiales. Para la entidad es material una cifra que supere el 10% sobre el total de los recursos con destinación específica. **3.8 POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ.**

### Reconocimiento

La Alcaldía reconoce como inversiones de administración de liquidez, los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Los instrumentos de deuda son títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

Por su parte, los instrumentos de patrimonio le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

### Clasificación

Las inversiones de administración de liquidez se clasifican en la alcaldía atendiendo la intención que tengamos sobre la inversión.

Estas inversiones se clasificarán en las siguientes cuatro categorías: valor de mercado con cambios en el resultado, costo amortizado, valor de mercado con cambios en el patrimonio o costo.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; y b) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

### **Medición inicial**

La alcaldía de Cartagena reconoce, las inversiones de administración de liquidez por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto del periodo.

Si la inversión no tiene valor de mercado, la mediremos por el precio de la transacción.

Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, con independencia de su clasificación en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado o costo, la reconoceremos como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones de administración de liquidez las medimos atendiendo la categoría en la que se encuentran clasificadas.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170921	
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

resultado

Se miden por el valor de mercado y las variaciones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro en la Alcaldía de Cartagena.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado se medirán al costo amortizado, que corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

Si la alcaldía evidencia que en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentaremos el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirémos el valor de la inversión y del patrimonio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>			

Contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, la entidad reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, la entidad disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

Inversiones clasificadas en la categoría de costo

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

#### Baja en cuentas

La Alcaldía deja de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

#### Revelaciones

Para cada categoría de las inversiones de administración de liquidez, la entidad revelará información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como:

Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión. De igual forma, revelará la posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Se revelarán los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.

Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, la entidad informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.

También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.

Cuando la entidad haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

inversiones pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la entidad ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

Si de acuerdo con lo dispuesto en esta Norma, la entidad ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

### **N 3.9 POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR**

#### **Reconocimiento**

Se reconocen como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por la Alcaldía en desarrollo de sus actividades, que cumplan con la definición de activo, según lo indicado en el Marco conceptual. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar surgidas de ingresos con contraprestación están sujetas uso proporcional de los activos, según se haya pactado previamente por la Alcaldía y un

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

tercero mediante un documento vinculante y verificable, esto según lo estipulado en la Política de Ingresos.

Los derechos surgidos de cuentas por cobrar existentes, se reconocen como nuevas cuentas por cobrar. En el caso de los intereses de mora y sanciones, la Alcaldía evalúa la probabilidad de su recaudo: si se tiene la intención de reducir el valor a cobrar a través de mecanismos de condonación o rebaja de intereses y sanciones, se elige no reconocer estos derechos en la medida que no es posible estimar de manera fiable su valor; en cambio, si se tiene la intención de recaudar el valor calculado de los intereses y sanciones, la alcaldía reconoce el derecho y lo hace exigible. El control de estas cuentas está a cargo del área de tesorería a través de la subdirección de cobranzas.

La Alcaldía define los plazos y responsables del cobro, al igual que el periodo para exigir el recurso de manera prejurídica o jurídica, a través de instructivos o documentos conexos. Siendo la responsabilidad del cobro de la Secretaría de Hacienda y la oficina de cobranza

### **Clasificación**

En la Alcaldía de Cartagena las cuentas por cobrar se clasifican en la categoría de costo.

### **Medición inicial**

Las cuentas por cobrar se miden por el valor de la transacción.

### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción. Modificándose solamente por el valor cobrado o la baja de las mismas.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>			

Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, se verifica si existen indicios de deterioro por lo menos al final del periodo contable o cuando exista evidencia objetiva de su existencia.

Para el cálculo del deterioro, la entidad aplica la metodología del valor presente y evalúa la tasa de descuento aplicable. El deterioro se reconoce de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior que la Alcaldía realice las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuye el valor del deterioro acumulado y se afecta el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no deben superar las pérdidas por deterioro previamente reconocidas o el valor del derecho existente si nunca se hubiera generado el deterioro. Para el cálculo del deterioro la Alcaldía evalúa el riesgo de deterioro por cambios del valor del dinero en el tiempo o por imposibilidad de recuperar el recurso observando el comportamiento de grupos homogéneos en su cartera.

### **Baja en cuentas**

Se deja de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiran, se renuncie a ellos, se pierde el control del activo o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieren. Para el efecto, se disminuye el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconoce separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

Cuando el derecho prescribe, la Alcaldía bajará la cuenta por cobrar a través de un acto administrativo y previa aprobación del órgano delegado por la administración, sin perjuicio del control administrativo que pueda ejercer.

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar, o el control de la misma, esta no se da de baja y se reconoce un pasivo financiero por el valor recibido, según lo indicado en la Política de préstamos por pagar. Esto indica que la entidad tiene la implicación continuada del activo. El pasivo asociado se medirá de forma que el neto entre los valores en libros del activo transferido y del pasivo asociado sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por la Alcaldía. Para el caso, se debe reconocer cualquier ingreso que surja del activo transferido, o gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensa con el pasivo asociado ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del pasivo asociado.

Toda baja de cuentas por cobrar por un motivo diferente a su recaudo o condonación debe ser aprobada por el Comité de Sostenibilidad Contable.

### **Revelaciones**

Al respecto de las cuentas por cobrar que sean materiales la alcaldía revela:

- a) Plazo
- b) Tasa de interés
- c) Vencimiento
- d) Restricciones que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Se considera que las cuentas por cobrar materiales son aquellas cuyo valor individual es igual o superior al 10% de la sumatoria total de las cuentas por cobrar existentes en el momento de preparar las notas a los estados financieros o cuando esta información sea exigida. Las cuentas por cobrar que no son materiales se agrupan para revelar la información anteriormente mencionada.

Adicionalmente, de las cuentas por cobrar reconocidas durante el periodo se revela:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro.
- b) El valor revertido del deterioro.
- c) Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora pero no deterioradas al final del periodo.
- d) Un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

Cuando la Alcaldía haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, se revela:

- a) El valor en libros de las cuentas por cobrar pignoradas como garantía.
- b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si la Alcaldía mantiene la implicación continuada al transferir cuentas por cobrar a un tercero, se revela para cada clase de estas cuentas por cobrar:

- a) La naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas.
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

### **N 3.10 POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES**

#### **Reconocimiento**

Se reconocen como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la Alcaldía para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Además, que no sean utilizados como bienes de uso público o bienes históricos y culturales.

Los elementos que su costo esté entre dos (2) y cuatro (4) salarios mínimos, se reconocerán como activos y se depreciarán dentro del mismo periodo contable, los elementos superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, se activarán en los estados financieros, se deprecian por el método de línea recta y se depreciarán de acuerdo a la vida útil establecida. Los elementos cuyo costo sea inferior a dos (2) salarios mínimos se constituyen como gasto para la entidad.

Se reconocen como bienes de uso público los activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su utilización. Los bienes de uso público se caracterizan porque son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, que no sean utilizados como propiedades, planta y equipo o bienes históricos y culturales.

Se reconocen como bienes históricos y culturales, los bienes tangibles controlados por la entidad, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad. Además, que no sean utilizados como propiedades, planta y equipo o bienes de uso público.

Estos bienes se caracterizan porque no se esperan comercializar o entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de un periodo contable.

Adicionalmente, se reconoce como propiedades, planta y equipo los bienes muebles entregados en arrendamiento operativo con independencia del valor de mercado del arrendamiento siempre que no se prevea su venta y los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales se reconoce por separado.

Los bienes de uso público o los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocen como tal, aplicando esta política contable. Asimismo, cuando sobre un bien de uso público, histórico y cultural o propiedad, planta y equipo, se cambie la intención de uso, la Dirección de Financiera genera la reclasificación respectiva, soportando el cambio en la intención de uso del bien.

Previo al reconocimiento de un elemento como propiedad, planta y equipo, bienes de uso público o históricos y culturales, la Alcaldía debe verificar que el recurso cumpla con la definición de los activos prevista en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las entidades de gobierno, es decir que se trate de un recurso controlado por la Alcaldía producto de un suceso pasado, del cual se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Al evaluar si existe control sobre el recurso, la Alcaldía analiza de forma conjunta los siguientes aspectos, con independencia de que se tenga la titularidad jurídica del bien o no:

- La Alcaldía puede decidir el propósito para el cual se destina el bien.
- Si la Alcaldía obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros.
- Si la Alcaldía asume sustancialmente los riesgos asociados al bien.
- Si la Alcaldía puede ceder el uso para que un tercero preste un servicio en nombre de la institución.
- Si el tercero al que se le cedió el uso del bien tiene la capacidad para negar o restringir el uso.

En el caso de los bienes muebles, la evaluación del control está a cargo de la Secretaría General a través de la secretaría de apoyo logístico, como constancia de la evaluación efectuada, estas dependencias presentarán anualmente y de forma conjunta el informe sobre el control de los bienes muebles ante el Comité de Sostenibilidad Contable, en el que se identifiquen los elementos sobre los cuales aún se mantienen las dudas sobre control que pudiere ejercer la Alcaldía, a fin de que la situación sea examinada en el Comité.

Ahora bien, cuando durante el año no se identifiquen bienes muebles sobre los cuales aún se mantienen las dudas sobre control que pudiere ejercer la Alcaldía, la Secretaría General expedirá una certificación conjunta firmada por los responsables de la dependencia, dirigida al Comité de Sostenibilidad Contable aseverando que una vez adelantadas las actividades de revisión durante el año no se evidenció la existencia de bienes muebles que deban ser objeto de análisis de control por parte del Comité.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

En el caso de los bienes inmuebles, la evaluación del control, la prestación del informe anual o de la certificación al Comité de Sostenibilidad Contable está a cargo de Secretaría General en cabeza de la dirección de apoyo logístico.

El valor de las erogaciones efectuadas para la adquisición de elementos de propiedades, planta y equipo que no están disponibles para ser utilizados por encontrarse en procesos de importación, trámite, transporte, legalización o entrega, deben tratarse como propiedades, planta y equipo en tránsito siempre y cuando la Alcaldía esté asumiendo sustancialmente los riesgos inherentes al bien durante la importación, trámite, transporte, legalización o entrega en caso contrario se trata como un anticipo o un pago anticipado. Lo cual no aplica para los bienes de uso público, históricos y culturales.

Cuando se adquiera un activo de propiedades, planta y equipo que esté conformado por elementos tangibles e intangibles, el área de sistemas determina cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto del valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda. En este caso, la base de depreciación de estos elementos corresponde a la suma de todas las partes que lo componen y que son necesarias para su correcto funcionamiento.

Cuando un bien inmueble, que se haya clasificado previamente como propiedades, planta y equipo o bien de uso público, se destine para su venta o arrendamiento a precios de mercado, este bien se reclasifica a las cuentas de las propiedades de inversión.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

## Medición inicial

En el reconocimiento, las propiedades, planta y equipo, los bienes de uso público y los históricos y culturales se miden por el costo, el cual comprende, entre otras, las siguientes erogaciones:

- El precio de adquisición,
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición,
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo,
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior,
- Los costos de instalación y montaje,
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento del activo,
- Los honorarios profesionales,
- Todos los demás costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la Alcaldía.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconoce como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales y, en el caso de los dos primeros, afecta la base de depreciación.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

Corresponde a la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico determinar el costo de los bienes muebles e inmuebles clasificados como propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales.

Los valores de las interventorías técnicas de los contratos de obra que se consideren como indispensables para la consecución de las actividades de construcción y estén directamente relacionadas con el bien, se trata como un mayor valor del activo en construcción, caso contrario se reconocen como un gasto en el resultado del periodo. Para el efecto, la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico determina la clasificación en el registro contable de las interventorías.

El costo de los estudios técnicos y diseños relacionados con proyecto de construcción podrán tratarse como mayor valor de la obra o construcción en curso siempre y cuando la Alcaldía demuestre:

- a) La posibilidad técnica para construir el activo con estos estudios y diseños.
- b) La intención de construir el activo con estos estudios y diseños.
- c) La disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para construir el activo con los estudios y diseños.

En caso contrario, se reconoce como gasto en el resultado del periodo. Para el efecto, la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico, revisa con una periodicidad anual la validez o vigencia de los estudios técnicos y diseños e informa al Comité de Sostenibilidad Contable los resultados de esta revisión.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se siente un elemento de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales se trata como un mayor valor del activo y se miden por el valor presente de los costos estimados en los que incurra la entidad para llevar a cabo el

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Lo anterior, siempre y cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la Alcaldía como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo. En el caso de los bienes muebles, el cálculo y actualización de los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se sienta el bien, es responsabilidad la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico.

En el caso de los bienes inmuebles, la responsabilidad recae en la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico.

Las cargas financieras o los costos de financiación en que la Alcaldía incurra, derivados de los fondos que ha tomado prestados para la adquisición o construcción de las propiedades, planta y equipo, de los bienes de uso público o los bienes históricos y culturales se reconocen como un mayor valor del activo, siempre que sea considerado como un activo apto.

En el caso de los bienes inmuebles, la Dirección Financiera calcula el valor de los costos de financiación que se llevan como un mayor valor del activo, aplicando la Política contable de costos de financiación.

Los elementos de propiedades, planta y equipo, de uso público o históricos y culturales recibidos en una transacción sin contraprestación, se miden por valor de mercado de los activos recibidos y en ausencia de este, por el costo de reposición. Ahora bien, si no es factible obtener alguna de estas mediciones, se mide por el valor en libros que tenía el elemento en la entidad que transfirió el activo. En todo caso, al valor determinado se le suma cualquier desembolso necesario para dejar el activo en las condiciones de utilización previstas por la administración.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

En el caso de los bienes muebles recibidos sin contraprestación, la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico es el responsable de calcular los valores descritos anteriormente. En todo se garantiza que para el cálculo del valor de mercado o del costo de reposición de los bienes recibidos sin contraprestación, se empleen metodologías de reconocido valor técnico. Tratándose de bienes inmuebles recibidos sin contraprestación la responsabilidad de calcular estos valores recae en la Secretaría de Infraestructura.

Las adiciones, mejoras o restauraciones se reconocen como un mayor valor del activo mientras que las reparaciones y el mantenimiento se reconocen como un gasto en el resultado del periodo. Tanto para los bienes muebles e inmuebles, la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico, determina si las erogaciones están relacionadas con un mantenimiento o una mejora.

Cuando un bien sea reclasificado a propiedades de inversión, el valor de la medición inicial será igual al valor del bien en la clasificación inicial. Partiendo de que la medición de propiedades de inversión se realiza al costo.

### **Medición posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento, las propiedades, planta y equipo y los bienes de uso público se miden por el costo menos la depreciación acumulada menos las pérdidas por deterioro. Mientras que los bienes históricos y culturales se miden por el costo, no obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, esta es objeto de depreciación.

El método de depreciación que se utiliza en la Alcaldía es el método de línea recta y inicia cuando el activo se encuentra en la ubicación y en las condiciones previstas para cumplir su misionalidad y se reconoce como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Para efectos de determinar los cargos por depreciación de las propiedades, planta y equipo, los bienes de uso público y las restauraciones sobre bienes históricos y culturales es necesario contemplar variables como vida económica, vida útil, valor residual y método de depreciación, las cuales deben ser determinadas por la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico

La vida útil, el valor residual y el método de depreciación, deben revisarse como mínimo al final del periodo contable, generando como constancia el acta del Comité de Sostenibilidad Contable firmada por cada uno de sus miembros, en la que se asevere que se efectuó la respectiva revisión, incluso si finalmente no se llegara a modificar ninguna variable. Esta revisión deberá ser elaborada por la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico.

La depreciación debe suspenderse cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesa cuando el bien está fuera de servicio o se encuentra en reparación y mantenimiento, salvo que se utilicen métodos de depreciación en función del uso. Para el efecto, la secretaría general en conjunto con la dirección de apoyo logístico, se encarga de velar por la interrupción y seguimiento según sean las características de su uso.

La Alcaldía deprecia por componentes las propiedades, planta y equipo y los bienes de uso público que poseen partes significativas. El Comité de Sostenibilidad Contable, establece cuales son los elementos de la propiedad, planta y equipo que dada su materialidad deben ser depreciados por componentes, dejando como constancia el acta respectiva firmada por sus miembros.

Para efectos de determinar el deterioro de un elemento de las propiedades, planta y equipo, la Alcaldía aplica los lineamientos señalados en la Política contable de deterioro del valor de los activos. Mientras que el deterioro de los bienes de uso público se mide como la diferencia entre valor en libros del activo y el valor del servicio recuperable. El

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

La compensación procedente de terceros por el deterioro del bien de uso público, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconoce como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

Las propiedades de inversión serán medidas al costo en la medición posterior, por lo que su valor se vería disminuido por la depreciación y el deterioro.

### **Baja en cuentas**

La Alcaldía dará de baja una propiedad, planta y equipo, un bien de uso público o histórico y cultural cuando se disponga, se retire permanentemente de uso y no se esperen beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. Corresponde a la Secretaria General con apoyo de la Dirección de Apoyo Logístico , reportar la novedad sobre la baja en cuentas.

El Comité de Sostenibilidad Contable hace seguimiento de las bajas que se hayan efectuado durante cada año, mediante los informes que, sobre el tema en particular, presente la Secretaría General y la Dirección de Apoyo Logístico, para bienes muebles como inmuebles o a través de certificación expedida por los responsables de esta dependencia, dirigida al Comité de Sostenibilidad Contable, aseverando que no existen durante el año.

Cuando un bien de propiedades, planta y equipo o de uso público esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconoce, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

Esto se realiza con independencia de que el costo de la parte sustituida se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utiliza el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

Un bien inmueble, propiedad de inversión se da de baja cuando este no cumpla la definición de activo, sea vendido o cedido y sobre este no se mantengan riesgos o beneficios que justifiquen una implicación continuada.

### Revelaciones

En relación con las propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales, la Alcaldía revela la siguiente información en el estado de situación financiera:

- Los métodos de depreciación utilizados.
- Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas.
- El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, restauraciones, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo, de uso público o histórico y cultural.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

- El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación para aquellos bienes que representen por lo menos el 10% del valor de la clasificación del bien.
- El valor de los bienes de uso público y propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación.
- El valor en libros de las propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La información de bienes que se hayan reconocido como de uso público, propiedades, planta y equipo o bienes históricos y culturales o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio.
- El valor en libros de los elementos de uso público, históricos y culturales o propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio.
- Las propiedades, planta y equipo, bienes de uso público o históricos y culturales adquiridas en una transacción sin contraprestación.
- La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.
- Los bienes reclasificados a las propiedades de inversión, exponiendo el motivo del cambio de intención de la Alcaldía, siempre que el valor de los inmuebles sea significativo, es decir igual o superior al 10% del valor total de la clasificación de propiedades, planta y equipo.

### **N 3.11 POLÍTICA CONTABLE DE INTANGIBLES**

#### **Reconocimiento**

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

Se reconocen como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Alcaldía tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables.

Estos activos se caracterizan porque no se esperan comercializar, ni distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación y se prevé usarlos por más de un periodo contable.

Previo al reconocimiento de un elemento como activo intangible, la Alcaldía verificará que este sea identificable, se tenga control sobre el mismo y pueda ser medido fiablemente.

El recurso es identificable si es susceptible de separarse de la Alcaldía de Cartagena, con independencia que se tenga o no la intención de venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación. Así mismo, el recurso es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales, como en el caso de las licencias.

Al evaluar el control sobre el recurso, la Alcaldía analiza de forma conjunta los siguientes aspectos, con independencia de que se tenga la titularidad jurídica del mismo:

- Si la Alcaldía puede decidir el propósito para el cual se destina el bien.
- Si la Alcaldía obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros.
- Si la Alcaldía asume sustancialmente los riesgos asociados al intangible.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

- Si la Alcaldía puede ceder el uso para que un tercero preste un servicio en nombre de la institución.
- Si el tercero al que se le cedió el uso del bien tiene la capacidad para negar o restringir el uso.

Cuando se adquiera un activo que esté conformado por componentes tangibles e intangibles, la oficina sistemas determina cuál de los dos componentes tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

En el evento en que se determine que tanto el componente tangible como el intangible tienen un peso significativo con respecto al valor total del activo, el componente intangible se reconoce como un mayor valor del componente tangible, si el primero es indispensable para que el segundo pueda operar o funcionar, en caso contrario, el primer componente se reconoce por separado como un activo intangible. En concordancia con lo anterior, los sistemas operativos y licencias integradas en equipos que no sean claramente separables se reconoce como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo, en tanto que las demás aplicaciones informáticas se reconocerán como activos intangibles.

No se reconoce como activos intangibles, las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Estos elementos sólo podrán reconocerse cuando hayan sido adquiridos.

Tampoco se reconoce como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015			

y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación.

Los desembolsos relacionados con la mejora de softwares propios o licencias se reconocen como un mayor valor de los mismos, mientras que los relacionados con la actualización de conservación y corrección se reconocen como un gasto en el resultado del periodo. Corresponde a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones identificar si las actualizaciones son de mejora o de conservación y corrección.

### **Medición inicial de intangibles adquiridos**

En el reconocimiento, los activos intangibles se miden por el costo. El costo está conformado por:

- El precio de adquisición.
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- Demás costos directamente atribuibles a la preparación del activo para su uso.

Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afecta la base de amortización.

Corresponde a la Secretaría General y la dirección de apoyo logístico, determinar el costo de los activos intangibles adquiridos.

Los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación, se mide por valor de mercado de los activos recibidos y en ausencia de este, por el costo de reposición. Ahora bien, si no es factible obtener alguna de estas mediciones, se mide por el valor en libros que tenía el elemento en la entidad que transfirió el activo. En todo

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

caso, al valor determinado se le suma cualquier desembolso directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

La Dirección Financiera, es el responsable de calcular los valores descritos anteriormente. En todo se garantiza que para el cálculo del valor de mercado o del costo de reposición de los bienes recibidos sin contraprestación, se empleen metodologías de reconocido valor técnico y lo efectúe personal idóneo interno o externo.

### **Medición posterior**

Con posterioridad a su reconocimiento, los activos intangibles se miden por el costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro.

La amortización inicia cuando el activo esté listo para su utilización, es decir cuando esté en la ubicación y en las condiciones previstas para operar. Los cargos por amortización se reconocen como gastos en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

A efectos de determinar la vida útil de los softwares licenciados, el área de sistemas diseña e implementa un mecanismo que permita identificar desde el momento de adquisición de la licencia si esta es perpetua, renovable o tiene fecha de vencimiento y reporta esta información junto con las demás condiciones de negociación con el proveedor a la Dirección Financiera, a fin de que esta pueda efectuar la respectiva estimación. Se tiene en cuenta, para la estimación de la vida útil de las licencias a perpetuidad, el tiempo estimado de uso para estimar una vida útil definida.

La vida útil, el valor residual y el método de amortización, deben revisarse como mínimo al final del periodo contable, como constancia el acta del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable firmada por el Presidente del Comité, en la que se

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

asevere que se efectuó la respectiva revisión, incluso si finalmente no se llegara a modificar ninguna variable.

Puede asumirse que el valor residual de un activo intangible es igual a cero cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

- No existe un compromiso por parte de un tercero para comprar el activo al final de su vida útil.
- No existe un mercado activo para el activo intangible que le permita realizar una estimación del valor del activo al final de su vida útil.

Ahora bien, si el plazo establecido conforme en los términos contractuales puede renovarse, la vida útil incluye el periodo de renovación cuando el costo de la renovación sea inferior a la mitad del costo inicial del activo intangible. En este caso dicho costo se reconoce como un mayor valor del activo. Si, por el contrario, el costo de la renovación es superior, el desembolso efectuado hará parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Cuando no sea posible realizar una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considera que este tiene vida útil indefinida y no es objeto de amortización.

La amortización debe suspenderse cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros, razón por la cual se garantiza que el sistema de información financiera tenga previsto un control automático para suspender la amortización cuando se presenten estas circunstancias.

La amortización no cesa cuando el activo intangible esté sin utilizar.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

Para efectos de determinar el deterioro de un elemento de los activos intangibles, la Alcaldía aplica los lineamientos señalados en la Política contable de deterioro del valor de los activos.

### **Baja en cuentas**

La Alcaldía baja en cuentas un activo intangible cuando se disponga, se retire permanentemente de uso y no se esperen beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio.

El Comité de Sostenibilidad Contable se reúne por lo menos 2 veces en el año para identificar los activos intangibles que deben ser desincorporados de la situación financiera de la Alcaldía.

Corresponde a la Secretaría General y el área de Sistemas presentar un informe anual al Comité Técnicos de Sostenibilidad Contable sobre los softwares propios o licenciados que deben desincorporarse de la situación financiera. En caso de que no existan activos intangibles que se vayan a desincorporar de la situación financiera, no se debe presentar el mencionado informe.

### **Revelaciones**

En relación con los activos intangibles, la Alcaldía revela la siguiente información en el estado de situación financiera:

- Los métodos de amortización utilizados; de acuerdo con las estimaciones realizadas por la Dirección.
- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- Descripción de si las vidas útiles son finitas o indefinidas la fuente de información para determinarlas.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- El valor en libros y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable.
- Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.
- El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un activo intangible.
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación.
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos.
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros.

### **N 3.12 POLÍTICA CONTABLE DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS**

#### **Generalidades**

#### **a) Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor de los activos**

Como mínimo al final del periodo contable, la Alcaldía debe evaluar si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo y de los no generadores de efectivo. Si existe algún indicio se debe estimar el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la Alcaldía no está obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable y del valor del servicio recuperable.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

## b) Indicios del deterioro

La Alcaldía debe evaluar la existencia de indicios de deterioro del valor de sus activos, de fuente interna o externa, por lo menos al final del periodo contable. Si existe indicio de que el activo está deteriorado, se verifica si existe pérdida por deterioro.

Para determinar los indicios de fuentes internas y externas del deterioro, así como los recursos para obtener información sobre la existencia del deterioro, la Alcaldía observa su realidad particular, su objeto misional y se remite a sus políticas de operación para su documentación y posterior consulta.

### **Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo**

#### a) Reconocimiento

La Alcaldía reconoce una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supera el valor del servicio recuperable.

La pérdida por deterioro se reconoce como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinan, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permite distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

#### b) Medición

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la Alcaldía estima el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015			

valor en libros del activo, no se reconoce deterioro del valor y no es necesario estimar el otro valor.

El costo de reposición puede estimarse como un costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo; o, puede estimarse como un costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la Alcaldía puede utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable, no viceversa.

La definición y metodología para la obtención del valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso puede observarse en las políticas de operación de la Alcaldía.

### **c) Reversión del deterioro**

Cuando la Alcaldía evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o pudo haber disminuido, se debe verificar si esta se ha reducido. En los casos en que sea necesario se debe revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Se revierte la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015			

dicha reversión, se aumenta el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afecta el resultado del período.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro, no excede al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en períodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustan para los períodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil.

### **Revelaciones**

Para los activos que se consideren materiales, cuando estos se encuentra deteriorados, la Alcaldía revela la siguiente información:

- a) El valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período.
- b) El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el período.
- c) Los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.
- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>			

### **N 3.13 POLÍTICA CONTABLE DE ARRENDAMIENTOS**

#### **Clasificación de los contratos de arrendamiento**

Las dependencias que realicen algún tipo de acuerdo de arrendamiento junto con la Secretaría General, deberán analizar cada contrato o los tipos de contratos firmados para determinar si corresponde a un contrato de arrendamiento operativo o financiero.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considera como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo.

Un arrendamiento se clasifica en un arrendamiento financiero siempre y cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, de lo contrario se considera como un arrendamiento operativo.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo depende de la esencia de la transacción o su naturaleza económica más que de la forma del contrato de arrendamiento. La Alcaldía clasificará un arrendamiento como financiero cuando, se cumpla al menos uno de los siguientes indicios:

- a) El arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación (la vida económica corresponde al periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios, o a la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener de este, por parte de uno o más usuarios)

d) El valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.

De no evidenciarse ninguno de los anteriores indicios, la Alcaldía clasifica el arrendamiento como financiero, si existen al menos tres de los siguientes indicios:

a) Los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos.

b) El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario.

c) Las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario.

d) El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

La Alcaldía clasifica un arrendamiento como operativo cuando se verifique que no existan indicios para clasificarse como financiero. Las dependencias o la Secretaria General dejarán evidencia de la revisión efectuada.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

## Arrendamiento Financiero

### a) Alcaldía en calidad de arrendatario

La Alcaldía incorpora el activo arrendado en su situación financiera el cual se trata como propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; o activos intangibles, según corresponda. Como contrapartida reconoce un préstamo por pagar.

### b) Medición inicial

El valor del préstamo por pagar, así como el valor de activo, corresponderá al menor valor entre: a) El valor de mercado del activo recibido en arrendamiento, en su defecto el costo de reposición. b) El valor presente de los pagos mínimos del arrendamiento, descontados a la tasa implícita del acuerdo y si esta no puede determinarse, empleará la tasa de interés incremental.

Los costos directos iniciales se reconocen como un mayor valor del activo, y se reconocerán en el resultado a través de la depreciación y amortización del recurso adquirido en el arrendamiento.

La Alcaldía no ha tenido hechos económicos relacionados con los arrendamientos financieros. Cuando estos sucedan, se determinarán los responsables del reconocimiento y medición posterior del préstamo por pagar.

### c) Medición posterior

Los pagos contingentes que realice la Alcaldía se reconocerán como gastos en los periodos en los que se incurra en ellos.

Para efectos de la medición posterior del activo recibido en arrendamiento financiero, la Alcaldía aplicará la Política contable de propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión, o activos intangibles, según corresponda; así como la Política de

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

préstamos por pagar. Si no existe certeza razonable de que la Alcaldía obtiene la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento

#### d) Revelaciones

En un arrendamiento financiero, la Alcaldía actuando en calidad de arrendatario revelará los aspectos señalados en el numeral 16.2.2.4 de las Normas para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, emitidas por la CGN.

#### **Arrendamiento Operativo**

##### Alcaldía en calidad de arrendador - Reconocimiento

La Alcaldía sigue reconociendo el activo arrendado y reconoce una cuenta por cobrar y el ingreso procedente de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma. Lo anterior, salvo que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de consumo de los beneficios derivados del uso del activo arrendado.

Los costos directos iniciales en los que incurra el arrendador durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo se añadirá al valor en libros del activo arrendado y se reconoce como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento como cargo por depreciación o amortización, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Corresponde a la Dirección financiera reconocer el ingreso y la cuenta por cobrar a menos que se determine un área más idónea. El posterior recaudo será registrado por área de Tesorería.

Revelaciones:

En un arrendamiento operativo, la Alcaldía actuando en calidad de arrendador revela los aspectos señalados en el numeral 16.3.1.2 de las Normas para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, emitidas por la CGN.

Alcaldía en calidad de arrendatario - Reconocimiento

La Alcaldía no reconoce el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se pague por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconoce como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

Corresponde a la dirección financiera reconocer el gasto y la cuenta por pagar por concepto de arrendamientos con la información suministrada por la Secretaría General.

Revelaciones

En un arrendamiento operativo, la Alcaldía actuando en calidad de arrendatario revela los aspectos señalados en el numeral 16.3.2.2 de las Normas para Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, emitidas por la CGN.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

### **N 3.13 POLÍTICA CONTABLE DE OPERACIONES CONJUNTAS Y CONVENIOS**

#### **Generalidades**

La Alcaldía determina en el momento de la celebración del contrato si este corresponde a una operación conjunta o un convenio partiendo de las siguientes características:

- Existe control conjunto por las partes.
- Las partes tienen derechos respecto de los activos.
- Las partes tienen responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo.
- Las partes no han establecido una nueva entidad.
- Las partes usan sus activos para el desarrollo de la operación, o incurren en pasivos.
- Las partes incurren en gastos, costos u obtienen recursos del crédito como parte de sus obligaciones.
- Los ingresos generados por el acuerdo celebrado son distribuidos, o los gastos y costos en los que se incurra se comparten entre las partes que controlan conjuntamente la operación.
- Bajo esta premisa los acuerdos donde la Alcaldía recibe recursos para ejecutar la actividad y es autónoma para tomar decisiones no se clasifica como operaciones conjuntas.
- Los recursos son recibidos por la Alcaldía en administración, siendo estos, propiedad de un tercero y recibidos para ejecutar una tarea específica.
- Los convenios pueden no tener control conjunto, pero sí actividades específicas acordadas entre las partes cuya ejecución sea determinada libremente por la Alcaldía.

#### **Reconocimiento y medición**

Cuando la entidad identifica un hecho económico o un convenio como una operación conjunta reconoce sus activos, pasivos, ingresos, gastos y costos, en relación con su participación en esta, así como su participación en los activos, pasivos, ingresos, gastos

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

y costos, originados. Para efectos de la medición y revelación, sigue los criterios definidos en las normas aplicables.

Si en el marco de una operación conjunta o un convenio se reciben recursos en efectivo que no son controlados por la Alcaldía, estos se identifican como efectivo de uso restringido y una obligación hasta que sean ejecutados según lo dispuesto entre las partes.

Siempre que se originen activos en una operación conjunta o un convenio, la Alcaldía verifica el control sobre estos partiendo de lo pactado en el convenio o contrato correspondiente; asimismo, observa la opinión de las entidades participantes en el acuerdo, garantizando que no se registren activos que sean controlados por otra entidad o dejando de reconocer recursos controlados. Los recursos surgidos que no sean controlados por la Alcaldía, pero que los utilice para la consecución de las actividades pactadas, deben ser registrados como cuentas de orden.

Cada contrato debe ser analizado antes de catalogarlo como operación conjunta o convenio. Adicionalmente, la Alcaldía realiza de manera mensual la conciliación de los saldos de los convenios, para asegurar el correcto reconocimiento de los elementos de los estados financieros.

### **Revelaciones**

La Alcaldía revela información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar lo siguiente:

- a) La naturaleza, alcance y efectos financieros de sus participaciones en operaciones conjuntas y convenios, incluyendo la naturaleza y efectos de su relación con los otros participantes del acuerdo.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- b) La naturaleza de los riesgos asociados con sus participaciones en operaciones conjuntas y convenios, así como los cambios en estos.
- c) El valor de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos correspondientes a la participación en la operación conjunta y convenios que cumplan con la definición de los elementos de los estados financieros para la Alcaldía.
- d) Una descripción de los recursos controlados administrativamente que se encuentren en las cuentas de orden y sobre los cuales no se tiene control.

### **N 3.14 POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR**

#### Reconocimiento

Se reconoce como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Alcaldía con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las obligaciones originadas de las cuentas por pagar existentes serán nuevas cuentas por pagar, por ejemplo, los intereses.

Los siguientes se consideran como cuentas por pagar de la Alcaldía:

- La adquisición de bienes y servicios que generen la obligación de pago para la Alcaldía.
- Los recursos que sean recaudados o pendientes de recaudo que son de propiedad de otras entidades, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.
- Los descuentos de nómina de los trabajadores y retenciones por impuestos y contribuciones, que son propiedad de otras entidades u organizaciones y que deben ser reintegrados a estas en los plazos y condiciones convenidos.
- Los impuestos, contribuciones y tasas que surjan como obligación para la Alcaldía serán cuentas por pagar.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Para efectos de la adquisición de bienes y servicios, el área de Tesorería debe reconocer la cuenta por pagar por la adquisición de bienes y servicios de manera simultánea con el respectivo activo o gasto. Las retenciones y contribuciones generadas en las adquisiciones, también serán reconocidas por la mencionada área. El reconocimiento de las demás obligaciones, será también responsabilidad del área de Tesorería.

El área de Tesorería se encargará del reconocimiento del pago y baja de las cuentas por pagar.

### **Medición inicial**

La Alcaldía mide las cuentas por pagar por el valor de la transacción.

### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar de la Alcaldía se mantienen por el valor de la transacción.

### **Baja en cuentas**

La Alcaldía deja de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocen como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la Alcaldía aplica la Política de ingresos de transacciones sin contraprestación.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

## Revelaciones

La Alcaldía revela la siguiente información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar:

- a) Plazo.
- b) Tasa de interés.
- c) Vencimiento y
- d) Restricciones que le impongan a la Alcaldía.**

Así mismo, revela el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la Alcaldía infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revela:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento.
- b) El valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

## N 3.15 POLÍTICA CONTABLE DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

### Generalidades

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la Alcaldía proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo, beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual cuando haya lugar, extendiéndose a los beneficios proporcionados a sobrevivientes y beneficiarios. Además, debe incluir los

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

beneficios otorgados mediante el acuerdo de negociación colectiva, vigente al cierre de cada periodo contable.

Los beneficios a empleados que se aplican en esta política contable proceden de:

- a. Acuerdos formales, legalmente exigibles, celebrados entre la Alcaldía y sus empleados.
- b. Requerimientos legales en virtud de los cuales la Alcaldía se obliga a efectuar aportes o asumir obligaciones.
- c. Obligaciones implícitas asumidas por la Alcaldía, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la Alcaldía está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Se presume que no se ha creado una expectativa válida ante terceros, si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma suficientemente específica y explícita, si se espera que transcurra un largo periodo antes de que la Alcaldía cumpla con los compromisos asumidos o si el cumplimiento de estos se realiza durante un tiempo significativamente extenso.

### **Clasificación de los beneficios a los empleados**

#### **Beneficios a corto plazo**

Sean estos los beneficios pagados a los docentes, trabajadores y empleados dentro de los doce meses posteriores a la prestación del servicio pactado. La medición inicial y posterior, así como las revelaciones respectivas se harán acorde con la citada Norma de beneficios a los empleados, para esta categoría.

La Dirección de Talento Humano es la responsable de identificar, medir y registrar los beneficios a corto plazo de los funcionarios que dependen del nivel municipal; así como

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821	
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

para el caso del pago de los beneficios a corto plazo de las obligaciones que surgen y que serán pagadas por el área de Tesorería. Estos beneficios se registrarán mensualmente con independencia de la periodicidad de su pago.

#### Beneficios por terminación del vínculo laboral

En el caso del retiro de un funcionario, la Alcaldía y sus dependencias registrarán las erogaciones por pagar según lo indicado en la respectiva categoría de la citada Norma de Beneficios a los empleados. En el caso de una reestructuración que implique la planeación de despidos, la Alcaldía acata lo regulado en esta categoría de beneficios y asignará a la competencia responsable para su ejecución.

En cuanto al cálculo y registro de la liquidación y demás beneficios entregados al funcionario al terminar su vinculación con la Alcaldía y sus dependencias, será responsabilidad del Dirección de Talento Humano o de la dependencia donde ocurra la desvinculación si así se designa.

#### Beneficios a los empleados posempleo

Se reconocerán como beneficios posempleo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad. En particular, la Alcaldía de Cartagena es responsable del pasivo pensional de algunos funcionarios, beneficio que se encuentra en esta categoría y cuya medición y presentación se realizará como se indica en la mencionada Norma de Beneficios a los empleados.

El Dirección de Talento Humano, es la responsable de ajustar el pasivo pensional según lo indicado en las fuentes oficiales de esta información o según cálculos propios una vez estos sean contrastados y aceptados. Las obligaciones que surgen son pagadas por el área de Tesorería.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

## Revelaciones

Adicional a lo solicitado a revelar en la citada Norma de beneficios a los empleados, la Alcaldía revelará para sus beneficios a corto plazo:

- a) Una clasificación de los beneficios a corto plazo que surjan en las convenciones colectivas o acuerdos sindicales una vez estos sean creados o eliminados.
- b.) Los beneficios a los empleados que no requieran desembolsos de efectivo y que pueden solamente ser revelados, pero no medidos.

## N 3.16 POLITICA CONTABLE PRESTAMOS POR PAGAR

### Reconocimiento

La Alcaldía reconocerá como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

### Clasificación

La Alcaldía de Cartagena clasificará los préstamos por pagar en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

### Medición inicial

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

La Alcaldía de Cartagena de Indias, medirá los préstamos por pagar por el valor recibido.

### **Medición posterior**

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos por la Alcaldía se destinen a financiar un activo apto.

La entidad debe disminuir los intereses pagados al valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo.

### **Baja en cuentas**

La Alcaldía dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

## Revelaciones

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios.

El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes. El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.

La Alcaldía de Cartagena, revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la entidad. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- a) Los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) El valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y,
- c) La corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

### **N. 3.17 POLÍTICA CONTABLE DE PROVISIONES**

#### **Generalidades**

Dentro de las provisiones la Alcaldía incluye conceptos como litigios, demandas y provisiones diversas, y las reconoce cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. Tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado.
- b. Probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación.
- c. Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se utilizan solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas. La oficina Jurídica designa a la dirección financiera la evaluación periódica de la existencia de provisiones por litigios y demandas, laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales. La periodicidad es determinada por esta área con base en la realidad jurídica de los hechos económicos y la oportunidad de la información.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

Las provisiones se utilizan solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.

Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocen como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se deben reclasificar al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

### **Medición**

Las provisiones de la Alcaldía, se miden por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requiera para cancelar la obligación probable o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación: dicha estimación tiene en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbre y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Es preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no es una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas:

- a) Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Para el caso de la Alcaldía, el rango de probabilidad para que una obligación incierta dé lugar a una provisión es entre **50%** y el **99%** de esperanza de tener la obligación de pagar.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

- b) Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Para la Alcaldía, el rango de probabilidad para que una obligación incierta dé lugar a una contingencia es entre **20%** y el **49%** de esperanza de tener la obligación de pagar.
- c) Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente. Para la Alcaldía, una obligación incierta da lugar a solo una revelación cuando se ubique entre **1%** y el **19%** de esperanza de tener la obligación de pagar.

Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor de la provisión es el valor presente de los valores que se espera sean requeridos para liquidar la obligación tomando como base la duración estimada que dure la obligación en materializarse. La tasa de descuento utilizada para este cálculo es la tasa antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor del dinero en el tiempo. Este cálculo no será procedente cuando la estimación del valor a provisionar incluya los posibles riesgos que la Alcaldía enfrenta en sus obligaciones probables.

### **Activos contingentes**

Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los activos contingentes se evalúan trimestralmente o con mayor frecuencia si se considera relevante, con el fin de asegurar que su reconocimiento se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio pase a ser prácticamente cierta, se procede al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

dicho cambio tenga lugar, de lo contrario los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

### **Pasivos contingentes**

Los pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Los pasivos contingentes se evalúan trimestralmente o con mayor frecuencia si se considera relevante, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se debe proceder con el reconocimiento de la provisión en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

### **Revelaciones**

Para cada tipo de provisión, la Alcaldía revelará la siguiente información:

- a) La naturaleza del hecho que la origina.
- b) Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo.
- c) Una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- d) Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos.
- e) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

Para los activos contingentes, la Alcaldía revela en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición. Además revela lo siguiente:

- a) Una descripción de la naturaleza del activo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

La Alcaldía revela los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revela la siguiente información:

- a) Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente.
- b) Una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información.
- c) El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

### **N 3.18 INGRESOS DE TRANSACCION CON CONTRAPRESTACIÓN**

#### **Reconocimiento**

Se reconoce como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplica por separado a cada transacción o a los componentes de las mismas.

### **Ingresos por venta de bienes**

La Alcaldía tiene ingresos por venta de bienes cuando disponga de activos propios o de bienes que no cumplan la definición de activos, pero en su disposición pueda obtenerse una recuperación por activos dados de baja.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocen en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) La Alcaldía ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes.
- b) La Alcaldía no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos.
- c) El valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad.
- d) Es probable que la Alcaldía reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.
- e) Los bienes vendidos tienen un valor identificable.

Los ingresos y el valor de la baja de los bienes relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. El valor de los bienes vendidos puede medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocen cuando los bienes entregados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconoce como un pasivo.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

## Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

Se reconoce como ingresos derivados del uso de activos de la Alcaldía por parte de terceros, los intereses, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocen siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la Alcaldía reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la Alcaldía. Su reconocimiento se realiza utilizando la tasa de interés efectiva.

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la Alcaldía por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realiza de acuerdo con la Política de Arrendamientos.

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocen cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

## Medición

Los ingresos se miden por el valor pactado en un acto administrativo vinculante, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados.

## Revelaciones

La Alcaldía revela la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

- b) La cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, intereses, dividendos o participaciones, arrendamientos, entre otras.
- c) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes.

### **N 3.17 POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS DE TRANSACCION SIN CONTRAPRESTACIÓN**

#### **Reconocimiento**

Se reconoce como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la Alcaldía sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la Alcaldía no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido; así como aquellos recursos que obtenga la Alcaldía dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación para la Alcaldía las transferencias, los impuestos, tasas, tarifas, estampillas, contribuciones, multas, sanciones.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconoce cuando:

- a) La Alcaldía tenga el control sobre el activo.
- b) Sea probable que fluyan a la Alcaldía beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo.
- c) El valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

La evaluación y análisis de la existencia de control, a la luz de la definición de los activos incluida en el Marco Conceptual aplicable, sobre los recursos recibidos diferentes al

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015			

efectivo, será realizada por la Secretaría de Hacienda. Para los recursos recibidos en efectivo, la evaluación del control será realizada por la Secretaría de Hacienda. En el caso de que el recurso sea recibido por una dependencia y este no sea de conocimiento de la mencionada área, será responsabilidad de la dependencia beneficiaria del recurso la evaluación del control de los recursos recibidos, bien sea si estos son efectivo o no.

Los recursos que reciba la Alcaldía a favor de terceros o para realizar actividades en conjunto con terceros, o para terceros, tal es el caso de los recursos recibidos en administración o controlados por terceros, no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

### **Impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, multas entre otros**

Los ingresos por impuestos, tasas, contribuciones, estampillas multas; entre otros, corresponden a ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Se originan en el hecho generador del tributo, gravando la riqueza, la propiedad, la producción, la actividad o el consumo, entre otros.

### **Reconocimiento**

La Alcaldía reconocerá ingresos por impuestos, tasas, ontribuciones, estampillas multas; entre otros, cuando surja el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme. Así como en los valores retenidos en los pagos de contratos celebrados entre la Alcaldía y terceros que estén obligados al pago de los mencionados tributos.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>			

Los anticipos por impuestos y las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

La Dirección de Impuestos, tiene la responsabilidad de identificar y reconocer los hechos asociados con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas multas; entre otros, garantizando que los ingresos sean medidos fiablemente. Por su parte, ésta misma dirección se encarga de adelantar el cobro de las cuentas por cobrar originadas en los ingresos mencionados; si estas llegan a estar sujetas a un cobro coactivo, la responsabilidad del seguimiento será entregada a la Oficina de cobranza.

#### Medición

Los ingresos por impuestos, tasas, contribuciones, estampillas multas; entre otros, se medirán por el valor determinado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, así como el pago de contratos celebrados entre la Alcaldía y terceros.

### **TRANSFERENCIAS Y REGALÍAS**

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la Alcaldía de otras entidades públicas, multas, sanciones, bienes expropiados, regalías y donaciones.

#### Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED IONet MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>			

Las estipulaciones comprenden las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos transferidos a la entidad receptora de los mismos, las cuales se originan en la normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante. Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso, si la Alcaldía al recibir el recurso transferido evalúa que su transferencia le impone simplemente restricciones, reconoce un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la Alcaldía al recibir los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución. Por consiguiente, cuando una entidad receptora reconozca inicialmente un activo sujeto a una condición, también reconoce un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconoce el ingreso en el resultado del periodo.

Los rendimientos financieros sobre los recursos recibidos en el marco de las transferencias se reconoce según lo estipulado en la transferencia que dio su origen, es decir, si la transferencia es condicionada, los rendimientos financieros también lo están y se reconoce como un pasivo; caso contrario, si la transferencia no es estipulada o tiene simplemente restricciones, los rendimientos financieros serán un ingreso para la Alcaldía.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

El área encargada de analizar y definir la existencia de estipulaciones y, a su vez, de condiciones o restricciones, es de la dependencia beneficiaria con apoyo del área de Tesorería cada vez que exista una nueva fuente de recursos.

Si la Alcaldía evalúa que la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconoce un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Solo se reconoce el activo, y el ingreso o pasivo correspondiente, cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando la Alcaldía evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconoce como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconoce un pasivo.

Las condonaciones o asunciones de deudas, sean las primeras cuando el proveedor del capital renuncie expresamente a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la Alcaldía, y sean las segundas cuando un tercero asume la obligación de la Alcaldía, se reconoce como ingreso en el resultado del periodo. Las condonaciones y asunciones serán registradas como ingreso una vez exista el documento idóneo que legitime la renuncia al derecho.

Las multas y sanciones se reconoce como ingreso en el resultado del periodo una vez sea notificado el tercero y cuando contra esta decisión de la Alcaldía no proceda ningún recurso.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Los bienes que reciba la Alcaldía de otras entidades del sector público y las donaciones, se reconoce como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia.

#### Medición

Las multas y sanciones se miden por el valor cobrado al tercero.

Las transferencias no monetarias se miden por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se miden por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinan conforme a la normativa contable aplicable a la Alcaldía.

Siempre que el bien recibido cumpla las características de las propiedades, planta y equipo, es la Secretaría General y la Dirección de Apoyo Logístico quien garantiza que se evalúe la existencia y se mida el valor de mercado del activo recibido, así como el costo de reposición en caso de que el valor de mercado no exista; también aunará esfuerzos por no utilizar la metodología del costo del bien de la entidad que entrega el recurso. Si los bienes recibidos cumplen las condiciones de los activos intangibles, el área de sistemas es la responsable de informar si la clasificación dada a los bienes no corresponde a los escenarios planteados previamente, se revisa la realidad económica y decide el proceder de la Alcaldía.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se mide inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del periodo contable y la diferencia se reconoce como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La estimación tiene en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea superior a dos años, el pasivo se mide por el valor presente del valor que se estima es necesario para cancelar la obligación.

### **Revelaciones**

La Alcaldía revela la siguiente información:

- a) El valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, las transferencias y regalías, también los impuestos, tasas y estampillas, detallando en cada uno los principales conceptos.
- b) El valor de las cuentas por cobrar que superen el 5% del valor total de los ingresos sin contraprestación.
- c) El valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones.
- d) La existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

## **N 3.18 POLÍTICA CONTABLE DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **Generalidades**

Los estados financieros individuales son los que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o mide sus inversiones en controladas y asociadas por el método de participación patrimonial. Reflejando la situación financiera de forma organizada y estructurada, suministrando información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar y evaluar sus decisiones económicas respecto a la asignación de recursos.

Para la preparación y presentación de estados financieros con propósito general de forma individual, en los aspectos correspondientes a la presentación de la información

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

la Alcaldía debe aplicar el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015, la Resolución 484 de 2017 y sus modificatorias, específicamente en el numeral 1- Presentación de estados financieros del Capítulo VI –Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

La Alcaldía presenta como conjunto completo de estados financieros, lo siguiente:

- a. Un estado de situación financiera al final del periodo contable.
- b. Un estado de resultados del periodo contable.
- c. Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable.
- d. Un estado de flujos de efectivo del periodo contable.
- e. Las notas a los estados financieros.

Los estados financieros se presentan de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

La Dirección Financiera es la responsable de la estructuración de los estados financieros. Finalmente, se considera relevante presentar partidas adicionales, encabezamientos y subtotales con base en la estructura del Catálogo General de Cuentas anexo a la resolución No. 620 de 2015 y sus modificatorias, tomando los grupos y las cuentas, además se presenta desagregaciones adicionales con base en lo establecido en las políticas de operación de la Alcaldía.

### **Revelaciones**

La Alcaldía revela la siguiente información:

- a) La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto, indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico, identificando los

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

órganos superiores de dirección y administración, y la entidad a la cual está adscrita o vinculada, cuando sea el caso; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- b) La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- c) Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- d) Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
- e) Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- f) Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

- g) La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplica para gestionar el capital.
- h) Así mismo, la Alcaldía revela el valor de los excedentes financieros distribuidos, cuando a ello haya lugar.

### **N 3.19 POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE**

#### **Generalidades**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos favorables o desfavorables que se pueden presentar al final del periodo contable y antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del período contable hace referencia al último día del período con el cual están relacionados los estados financieros y corresponde al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que el Representante Legal apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

Pueden identificarse dos tipos de eventos: los que implican ajuste y los que no implican ajuste.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de hechos ocurridos después del periodo contable, aplicables a la Alcaldía, se debe aplicar el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015, la Resolución 484 de 2017 y sus modificatorias, específicamente en el numeral 5- Hechos ocurridos después del periodo contable del Capítulo VI – Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

La Dirección Financiera es la responsable del ajuste de los hechos contables que afecten la información financiera del periodo y son conocidos antes de la aprobación de los estados financieros; también es la responsable de revelar los hechos económicos que afecten el periodo contable siguiente al cierre según el umbral de materialidad establecido en las políticas de operación.

### Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualiza en función de la información recibida.

Así mismo, la Alcaldía revela la siguiente información:

- i) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- j) El responsable de la autorización.
- k) La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- l) La naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste.
- m) La estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.
- n) La existencia de reportes de información que implican ajustar la información contable pública de la Alcaldía antes de la aprobación de los estados financieros. Asimismo, una justificación de por qué no son posibles los ajustes.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

## N 3.20 POLÍTICA CONTABLE DE CAMBIOS EN POLÍTICAS, ESTIMACIONES CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES

### Generalidades

Las políticas contables son las bases, principios, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados para la elaboración y presentación de los estados financieros, con base en los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación con el fin de generar información relevante y fiable sobre los hechos económicos.

La Alcaldía cambia una política contable cuando se realiza una modificación al Marco normativo contable para entidades de gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita y la Alcaldía considere pertinente, exista un cambio en los referentes legales o en la intención de la Alcaldía.

Siempre que se cambia una política contable, este cambio debe ser aprobado previamente por el Comité de la Sostenibilidad Contable, o quien haga sus veces. Asimismo, es necesario exponer los argumentos que justifican que el cambio representa de manera más relevante y fiel la realidad de la Alcaldía.

Las estimaciones contables son mecanismos usados por la entidad para medir los hechos económicos que dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse, esto requiere basarse en juicios de información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas; el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas son también estimaciones contables.

Son errores todas las inexactitudes, omisiones que se presentan en los estados financieros de la Alcaldía, de uno o más periodos contables anteriores, errores

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>				
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>				
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>			

aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de los cambios en políticas, estimaciones contables y corrección de errores, aplicables a la Alcaldía, se debe aplicar el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015, la Resolución 484 de 2017 y sus modificatorias, específicamente en el numeral 4- Cambios en políticas, estimaciones contables y corrección de errores del Capítulo VI –Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

La Dirección Financiera es la responsable de dar alcance al cumplimiento de la reexpresión retroactiva cuando surja un cambio en una política y este cambio surja como decisión de la Alcaldía, asimismo cuando se corrija un error en un periodo posterior al de su ocurrencia, esto con sujeción a lo establecido en las políticas de operación definidas sobre el umbral de materialidad para aplicar la reexpresión retroactiva.

### **Revelaciones**

Cuando la Alcaldía adopta un cambio en una política contable, revela lo siguiente:

La naturaleza del cambio.

- a) Las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante.
- b) El valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

- c) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

Quando se realiza un cambio en una estimación contable, se revela lo siguiente:

- a) La naturaleza del cambio.
- b) El valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros.
- c) La justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Quando la Alcaldía efectúa una corrección de errores de periodos anteriores revela lo siguiente:

- a) El origen del error de periodos anteriores.
- b) El valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible. De no ser posible, justificar por qué no lo fue.
- c) El valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- d) Una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

## GLOSARIO

**Activo apto:** activo que requiere, necesariamente, de un período sustancial antes de estar listo para el uso al que está destinado, o para la venta o distribución de forma gratuita o a precios de no mercado.

**Activo contingente:** es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no están bajo el control de la entidad.

**Activos generadores de efectivo:** son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

**Activos intangibles adquiridos:** son intangibles que se adquieren a un tercero en forma separada y están representados por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables y cualquier otro costo atribuible a la adquisición o preparación para el uso del activo.

**Activos intangibles generados internamente:** son aquellos intangibles que son parte de una fase de investigación y posteriormente una fase de desarrollo, con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**Activos intangibles:** recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la entidad tiene control, espera tener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un período contable.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

**Activos no generadores de efectivo:** activos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

**Activos:** recursos controlados por la entidad producto de sucesos pasados de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

**Adiciones y mejoras:** erogaciones en que incurre la Alcaldía para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

**Amortización:** distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil. Por su parte el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

**Arrendamiento operativo:** contrato mediante el cual el arrendatario conviene en hacer pagos periódicos al arrendador por los servicios de un activo, sin que el arrendador transfiera sustancialmente al arrendatario los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

**Arrendamiento:** acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o serie de pagos.

**Beneficios a empleados:** comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios, dentro de ellos se incluyen los contratos de trabajo vinculados directamente con la Alcaldía y contratos de aprendizaje; así mismo excluye los contratos para colaboradores en misión.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

**Beneficios a los empleados a corto plazo:** son beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago ha de ser liquidado en un término de doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

**Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:** son beneficios que se pagan a los empleados como consecuencia de: a) la decisión de la entidad de terminar el contrato de un empleado antes de la fecha normal de retiro. b) la decisión de un empleado de aceptar voluntariamente una oferta de beneficios a cambio de la terminación del contrato.

**Calificación del riesgo procesal:** determinación del riesgo de pérdida de un proceso en contra de la entidad mediante la aplicación de una metodología técnica. La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso.

**Comienzo del plazo del arrendamiento:** fecha a partir de la cual el arrendatario tiene el derecho de utilizar el activo arrendado. Es la fecha del reconocimiento inicial del arrendamiento (es decir, del reconocimiento de activos, pasivos, ingresos o gastos derivados del arrendamiento, según proceda).

**Contrato de carácter oneroso:** es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables por cumplir con las obligaciones que conlleva, exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo, teniendo en cuenta los valores recuperables.

**Convenio:** acuerdo entre múltiples entidades públicas o privadas con el que se pactan responsabilidades, plazos y actividades, entre otros.

**Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación:** Es el costo de reposición de un bien ajustado a la depreciación que este tendría con base en el nuevo valor y restando las erogaciones necesarias para rehabilitar el bien con indicios de deterioro.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

**Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación:** Es el costo de reposición de un bien ajustado a la depreciación que este tendría con base en el nuevo valor.

**Costo de Reposición:** el costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

**Costo:** corresponde al importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien al valor de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o desarrollo. El costo es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

**Costos de disposición:** son aquellas erogaciones en las que la Alcaldía debe incurrir para dejar el activo en condiciones de venta. Estos no incluyen las erogaciones invertidas para dejar el activo apto.

**Costos de financiación:** aquellos en los que la entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses, y cargas financieras relativas a los arrendamientos financieros; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

**Costos de transacción:** costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Un costo incremental es aquél en el que no se ha incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido o dispuesto del instrumento financiero.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015			

**Costos directos iniciales:** sumas incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costos han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor.

**Cuentas por cobrar:** los derechos adquiridos por una entidad en desarrollo de sus actividades, de las cuales se espere a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

**Depreciación:** distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

**Deterioro de valor de un activo:** reconocimiento de la pérdida de los beneficios económicos futuros esperados a lo largo de la vida útil estimada de un bien.

**Efectivo de uso restringido:** representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad bien sea por restricciones legales o económicas.

**Efectivo en moneda extranjera:** recurso procedente de transacciones en moneda extranjera cuya denominación es diferente a la moneda funcional.

**Efectivo:** comprende los recursos de liquidez inmediata que se registran en caja, cuentas corrientes y cuentas de ahorro.

**Equivalentes al efectivo:** representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

**Fase de desarrollo:** etapa de aplicación de los resultados de la investigación u otro conocimiento científico, a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

**Fase de investigación:** etapa que comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

**Fecha del inicio del arrendamiento:** fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes en relación con las principales estipulaciones del mismo.

**Importe depreciable:** el costo de un activo u otra cantidad que lo sustituya, una vez deducido su valor residual.

**Importe en libros:** el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas de valor por deterioro acumuladas.

**Ingresos de transacciones con contraprestación:** importes que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos.

**Ingresos de transacciones sin contraprestación:** son los recursos, monetarios o no monetarios, que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

**Ingresos por el uso de activos por parte de terceros:** intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

**Ingresos por prestación de servicios:** recursos obtenidos por la entidad en la ejecución de un conjunto de actividades. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

**Ingresos por venta de bienes:** recursos obtenidos por la Alcaldía en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

**Ingresos:** incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

**Instrumentos de deuda:** títulos de renta fija que le otorgan a su tenedor la calidad de acreedor frente al emisor del título.

**Instrumentos de patrimonio:** títulos que le otorgan al tenedor derechos participativos en los resultados de la entidad emisora.

**Inventarios:** los activos adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como, los productos agrícolas que se tengan con la intención de a) comercializarse en el curso normal de la operación, b) distribuirse en forma gratuita o a precios de no mercado en el curso normal de la operación, o c) transformarse o consumirse en actividades de producción de bienes o prestación de servicios.

**Inversiones de administración de liquidez:** recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia.

**Mantenimiento:** corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

**Operación Conjunta:** acuerdo mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derechos respecto de los activos y responsabilidades frente a los pasivos relacionados con el acuerdo.

**Operador conjunto:** cada una de las partes que participa en la operación conjunta.

**Pasivo contingente:** es una obligación posible, surgida a raíz de hechos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más hechos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien una obligación presente, surgida a raíz de hechos pasados, que no se ha reconocido contablemente.

**Pasivo:** obligación presente producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.

**Pérdida por deterioro:** la cantidad en que el importe en libros de un activo excede a su importe recuperable.

**Pretensiones determinadas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que ha sido perfectamente establecido en solicitud de conciliación o en la demanda.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

**Pretensiones indeterminadas:** aquellas por las cuales se solicita el reconocimiento de un derecho que no ha sido perfectamente establecido en la solicitud de conciliación o en la demanda.

**Probabilidad de pérdida en un proceso:** valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la entidad.

**Propiedades, planta y equipo:** Como se define en la respectiva política.

**Provisión:** pasivo a cargo de la entidad que está sujeto a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

**Reestructuración:** es un programa, planificado y controlado por la administración de la entidad, cuyo efecto es un cambio significativo.

**Reparaciones:** son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

**Tasa de condena esperada de pretensiones:** valoración económica realizada por el apoderado de la entidad de las pretensiones solicitadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos y jurisprudenciales necesarios para estimar el monto de la posible condena en caso de pérdida.

**Tasa de descuento:** es un factor financiero que se utiliza para determinar el valor del dinero en el tiempo.

**Transacciones en moneda extranjera:** toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

**Transferencias:** ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas.

**Valor amortizable:** costo del activo menos su valor residual.

**Valor de mercado:** Es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Para la determinación del valor de mercado, el mercado en el cual se negocia un recurso debe ser abierto, activo y ordenado.

**Valor en uso:** es el valor presente de los flujos económicos futuros que se estima que produzca un activo generador de efectivo a lo largo de su vida útil, traídos a una tasa de descuento aplicable.

**Valor neto de realización:** es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

**Valor recuperable:** es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso.

**Valor residual:** el importe estimado que se pueda obtener actualmente por la disposición del activo, después de deducir los costos estimados por dicha disposición, si el activo hubiera alcanzado ya la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**Vida económica:** periodo durante el cual se espera que un activo genere beneficios económicos o potencial de servicio para uno o más usuarios; o la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>		

**Vida útil:** período durante el cual la entidad espera recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Se determina en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtenga de él.

#### **N.4. EFECTOS Y CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LA INFORMACION CONTABLE.**

##### **N.4.1. DEPURACION Y AJUSTE DE CIFRAS:**

Es importante resaltar que la Contaduría General de la Nación en virtud a un proceso dinámico y continuo en el proceso de producción de información confiable, relevante y comprensible; adoptó a partir del 1º. de enero de 2007 mediante Resolución No. 222 de 5 de julio de 2006 el Régimen de Contabilidad Pública, conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el manual de procedimientos y la doctrina Contable Publica.

#### **N.5. COMITÉ TECNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL AREA CONTABLE Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA.**

A través de la Resolución 119 de abril 27 de 2006, la Contaduría General de la Nación, adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, disponiendo en el numeral 2.1.10 lo siguiente:

*“Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan los entes públicos, éstos evaluarán la pertinencia de constituir e integrar el Comité Técnico de Sostenibilidad del área contable y financiera de las entidades.”*

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias en cumplimiento de esta resolución desde el periodo 2009 aplica el Modelo Estándar de Procedimientos, creado mediante decreto No. 0352 del 14 de mayo de 2008 el comité de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, contenido en la Resolución 119 de 2006, como el mecanismo idóneo para garantizar la razonabilidad de las cifras depuradas.

Durante el primer semestre de 2019 no se llevó a cabo reunión alguna de comité de sostenibilidad contable en razón a que no hubo necesidad alguna para llevar a cabo dicha convocatoria

## **N.6 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

La información registrada en estas cuentas obedece a informes recibidos de parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Esta información se solicita clasificada en contingencias en contra del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se registran en la cuenta de orden correspondiente, según sea en contra o a favor la posibilidad de ganar o perder el litigio.

Las sentencias y conciliaciones en contra del Distrito de Cartagena a junio 30 de 2019 son las siguientes:

VALOR PROBABILIDAD DE GANAR EL PROCESO	\$509.433.835.255,00
VALOR PROBABILIDAD DE PERDER PROCESO	\$279.746.073.595,00
TOTAL CONTINGENCIAS EN CONTRA DEL DISTRITO	\$789.179.908.850,00

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

## **N.7. LIMITACIONES Y / O DEFICIENCIA DE TIPO OPERATIVO O ADMINISTRATIVO QUE INCIDEN EN EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO CONTABLE Y/O AFECTAN LA CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS CONTABLES:**

Las cifras reflejadas en los Estados Contables Consolidados del Distrito son producto de la incorporación y/o agregación de la información contable económica y financiera reportada por las entidades que lo conforman; por lo tanto, se afectan por las situaciones de orden contable o administrativo que se presentan en cada una de esas entidades.

### **1. Información para ajustes, conciliaciones y registros:**

- a. Dirección Administrativa de Talento Humano:** Se recibió información.
- b. Dirección Administrativa de Apoyo Logístico:** No se recibió información solicitada relevante para los estados financieros:
  - ✓ Bienes muebles (inventario de almacén).
  - ✓ Bienes de consumo (inventario de almacén).
  - ✓ Bienes inmuebles.
  - ✓ Bienes devolutivos asignados indicando su ubicación con su correspondiente responsable.
  - ✓ Informe inservibles valorizados
  - ✓ Informe pormenorizado de los bienes dados de baja (valorizado).
- c. Fondo Territorial de Pensiones:** No se recibió la información requerida:
  - ✓ Informe de movimiento y saldos de cuotas partes pensionales
  - ✓ Actualización de valores del cálculo actuarial.
- d. Oficina Asesora Jurídica:** Se recibió información requerida sobre contingencias.

### **2. Información por parte Fiduciarias:**

- a. Fiduciaria GNB Sudameris:** Se recibió totalmente la información
- b. Fiduciaria La Previsora:** Se recibió totalmente la información física, pero la información magnética no llegó como se requiere.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 SC-CER170921	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04- F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

Los Estados Financieros agregados definitivos se ven afectados por la falta de información de:

- a. **Oficina Asesora de Servicios Públicos**
- b. **Colegios**

Los Estados Financieros del Nivel Central se ven afectados por la falta de información de:

- a. **Dirección Administrativa de Apoyo Logístico (Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles)**
- b. **Fondo Territorial de Pensiones**
- c. **Mateo**
- d. **Empresas que no certificaron inversión**
- e. **Colegios Distritales**

#### **N.8. DE ORDEN ADMINISTRATIVO.**

El proceso contable de la Secretaría Distrital de Hacienda se ve afectado por factores internos y externos como por ejemplo, por el alto volumen de transacciones generadas en las diferentes áreas, al igual que por situaciones de tipo administrativo y logístico. No obstante, tales restricciones se vienen reduciendo con el transcurso del tiempo, en desarrollo y aplicación de acciones de mejoramiento continuo de los procesos contables, los sistemas de información y las interacciones con las áreas de gestión de la entidad.

Entre las principales acciones que afectan el proceso contable tenemos:

- Las entidades o instituciones educativas del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no se agregaron en su totalidad a los estados financieros de la Secretaria de educación afectando los saldos y la razonabilidad de las cifras de la información

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

contable de esta entidad y por ende de todo el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias de indias.

- Con relación a la información de los Impuestos Distritales, se generan diferencias entre los valores aplicados en las cuentas corrientes de los contribuyentes y las reflejadas mensualmente en nuestro sistema contable, originadas en los tiempos y en los procesos de validación y aplicación. Estas situaciones obligan a efectuar conciliaciones y ajustes de saldos, al cierre de los estados financieros anuales e intermedios.

## **N.9. DE ORDEN CONTABLE**

### **Rentas por Cobrar**

- Las rentas por cobrar de acuerdo a la carta circular No. 72 del 13 de diciembre de 2006, se reconocieron por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que se liquidaron en las obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención. En estas cuentas, por mandamiento de la misma circular no fueron objetos de provisión.

### **Bienes Inmuebles**

- Los bienes inmuebles de propiedad del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias no se encuentran individualizados, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, oficina encargada de suministrar la información no ha cumplido con el envío a pesar de los múltiples requerimientos.

- **Bienes Inmuebles y de consumo**

El inventario en general es responsabilidad de la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico a quien se le ha requerido en múltiples ocasiones la información relacionada

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS			 CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821	 CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD				
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL				
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015		

para las correspondientes conciliaciones y no se recibió al cierre para el registro correspondiente.

### **Fondos de Pensiones**

- En el año 2004 se aprueba el decreto 41 de diciembre 31 mediante el cual se crea el Fondo Territorial de Pensiones del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias entre cuyas funciones está la de sustituir a todas las entidades descentralizadas en el reconocimiento y pago de pensiones de jubilación, invalidez y sustituciones.

Los datos del cálculo actuarial se actualizaron de acuerdo con los datos suministrados por el ministerio de hacienda con corte a Diciembre 31 de 2015 realizando las respectivas provisiones.

Se solicitó información sobre la nómina de pensionados la cuales se recibieron a cabalidad para su correcto procesamiento.

### **N.10. PROCESO DE CONSOLIDACION DE LA INFORMACION CONTABLE:**

A partir de los Estados Contables Individuales, se incorporan la totalidad de los activos, pasivos, patrimonio y resultados de las entidades distritales. Para tal efecto, se eliminaron los saldos recíprocos reportados entre sí, de acuerdo con las reglas de eliminación basadas en las normas de la Contaduría General de la Nación.

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

## 2a Segunda Parte

# NOTAS ESPECÍFICAS

### I CAPÍTULO - ACTIVOS

El grupo del efectivo comprende los recursos que se mantienen con una disponibilidad inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro, fondos en tránsito y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades del ente público. Así mismo, comprende los fondos en efectivo de uso restringido, los cuales deben ser utilizados de acuerdo con las disposiciones legales que restringen su uso.

La composición del efectivo y equivalentes al efectivo es la siguiente:

CODIGO	DETALLE	JUNIO DE 2019	JUNIO DE 2018	VARIACION
110501	CAJA PRINCIPAL	2.537.420	-	0%
110502	CAJA MENOR	63.690.449	21.554.156	195%
111005	CUENTA CORRIENTE	12.947.033.230	3.059.060.356	323%
111006	CUENTA DE AHORRO	206.372.958.990	138.648.849.744	49%
111009	DEPOSITOS SIMPLES	338.164.766	-	0%
111090	OTROS DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	11.295.678	6.860.002	65%
113210	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	33.774.129.974	33.774.129.974	0%
113307	BONOS Y TÍTULOS	-	26.319.978	-100%
	<b>TOTALES</b>	253.509.810.507	175.536.774.210	

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

## INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

A continuación, se incluye la desagregación de la cuenta de inversiones establecida en el estado de situación financiera al 30 de junio de 2019.

La composición de inversiones e instrumentos derivados es la siguiente:

CODIGO	DETALLE	JUNIO DE 2019	JUNIO DE 2018	VARIACION
122101	TÍTULOS DE TESORERÍA (TES)	-	-	0%
122116	CARTERAS COLECTIVAS	92.306.795.814	123.493.489.602	-25%
122413	ACCIONES ORDINARIAS	17.584.701.088	16.593.168.000	6%
122416	CARTERAS COLECTIVAS	-	37.536.944.245	-100%
122417	CERTIFICADOS EMITIDOS POR FONDOS DE INVERSIÓN	-	3.344.000	-100%
	<b>TOTALES</b>	<b>109.891.496.902</b>	<b>177.626.945.847</b>	

## CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

En Cartagena las cuentas por cobrar están conformadas por los derechos de cobro por impuestos distritales, multas, tasas y contribuciones autorizadas por la ley a imponer por los Entes Públicos Distritales; las sanciones e intereses originados por el incumplimiento en el pago de éstos; además, está conformado por las transferencias por cobrar a la Nación generadas por las distribuciones para la Entidad Territorial del Sistema General de Participaciones, y del Sistema General de Regalías

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 8C-CER170921
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

La composición de Cuentas por cobrar a junio 30 de 2019 es la siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>JUNIO DE 2019</b>	<b>JUNIO DE 2018</b>	<b>VARIACION</b>
130507	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1.626.540.089.397	1.403.065.930.627	0%
130508	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	60.943.221.159	913.949.591	6568%
130562	SOBRETASA BOMBERIL	475.688.915	368.910.795	29%
131101	TASAS	964.818.697	-	0%
131102	MULTAS	234.311.874.567	224.838.504.571	4%
131103	INTERESES	300	-	0%
131116	DERECHOS DE TRÁNSITO	85.658.134.385	73.473.903.101	17%
131128	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	-	1.115.787.000	-100%
133702	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	65.744.034.269	-	0%
133704	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	3.389.528.205	-	0%
133705	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	2.777.849.057	2.508.976.870	11%
133707	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	258.998.774	238.843.307	8%
133710	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	2.592.766.308	15.308.124.000	-83%
133712	OTRAS TRANSFERENCIAS	894.805.667	-	0%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

138408	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	42.639.070.339	43.076.032.572	0%
138416	ENAJENACIÓN DE ACTIVOS	8.378.177.190	-	0%
138426	PAGO POR CUENTA DE TERCEROS	3.710.142	-	0%
138490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	26.351.979.970	4.828.010.135	446%
	<b>TOTALES</b>	2.161.924.747.34 1	1.769.736.972.569	

## PRÉSTAMOS POR COBRAR

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los recursos financieros que la Entidad destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

A 30 de junio de 2019, los préstamos por cobrar. se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>JUNIO DE 2019</b>	<b>JUNIO DE 2018</b>	<b>VARIACION</b>
141509	PRÉSTAMOS A VINCULADOS ECONÓMICOS	1.419.154	815.509.260	0%
141590	OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	13.345.000	420.000	3077%
	<b>TOTALES</b>	14.764.154	815.929.260	

## INVENTARIOS

La composición de Inventarios es la siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>JUNIO DE 2019</b>	<b>JUNIO DE 2018</b>	<b>VARIACION</b>
151408	VÍVERES Y RANCHO	1.882.352	-	0%
151417	ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ASEO	9.025.882	-	0%
15.490	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	8.545.751	-	0%
	<b>TOTALES</b>	<b>19.453.985</b>	-	

## PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Corresponden a bienes que cumplen con las condiciones para su reconocimiento como Activos en la Entidad Contable Pública independiente de su titularidad jurídica, empleados para la prestación de servicios, propósitos administrativos o con uso futuro indeterminado y cuya vida útil excede el período contable.

La composición de Propiedad Planta y equipo es la siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>JUNIO DE 2019</b>	<b>JUNIO DE 2018</b>	<b>VARIACION</b>
160501	URBANOS	1.313.105.039.218	1.701.906.421.361	-23%
160502	RURALES	118.420.507	118.421.000	0%
161501	EDIFICACIONES	85.549.657.511	66.214.162.158	29%
161504	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	43.640.085.992	297.610.201.673	0%
161505	REDES, LÍNEAS Y CABLES	285.837.206.140	567.187.596.484	-50%
161590	OTRAS CONSTRUCCIONES EN CURSO	299.728.619	125.791.224	0%
162005	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	22.502.220	170.459.000	-87%
163502	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	89.295.872	87.565.872	2%



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD

GESTION DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHACO04-  
F009

Versión: 1,0

Vigencia: 19/11/2015



163503	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-	433.370.000	-100%
163504	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN		194.462.000	-100%
164001	EDIFICIOS Y CASAS	155.803.800.639	172.394.351.806	-10%
164004	LOCALES	31.000.000	-	0%
164009	COLEGIOS Y ESCUELAS	161.655.573.584	158.774.786.101	2%
164010	CLÍNICAS Y HOSPITALES	18.701.996.156	18.701.995.906	0%
164015	CASSETAS Y CAMPAMENTOS	35.839.933	-	0%
164017	PARQUEADEROS Y GARAJES	44.564.202	44.564.000	0%
164018	BODEGAS	299.871.924	299.872.000	0%
164019	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	71.162.237.292	68.871.166.206	3%
164027	EDIFICACIONES PENDIENTES DE LEGALIZAR	-	726.950.593	-100%
164090	OTRAS EDIFICACIONES	2.859.932.954	3.001.706.932	-5%
164502	PLANTAS DE TRATAMIENTO	12.640.492	43.104.838.153	-100%
164505	PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN	315.881.720	-	0%
164513	ACUEDUCTO Y CANALIZACIÓN	42.168.442.030	73.201.938.743	-42%
164514	ESTACIONES DE BOMBEO	6.192.183.969	-	0%
164590	OTRAS PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	2.856.118.114	-	0%
165002	REDES DE DISTRIBUCIÓN	522.712.000	522.712.000	0%
165003	REDES DE RECOLECCIÓN DE AGUAS	8.808.781.751	8.817.053.000	0%
165007	LÍNEAS Y CABLES DE INTERCONEXIÓN	176.128.316	176.128.000	0%
165501	EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	52.007.000	-	0%



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD

GESTION DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHACO04-  
F009

Versión: 1,0

Vigencia: 19/11/2015



CERTIFICADO  
ISO 9001  
80-CER170821

165504	MAQUINARIA INDUSTRIAL	206.619.856	373.529.000	-45%
165505	EQUIPO DE MÚSICA	35.020.000	3.805.000	820%
165506	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	2.730.000	297.000	819%
165509	EQUIPO DE ENSEÑANZA	1.639.956.000	1.705.608.000	-4%
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	.252.000	353.000	821%
165512	EQUIPO PARA ESTACIONES DE BOMBEO	338.589.094	-	0%
165590	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	83.794.947	43.911.000	91%
166001	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	40.353.000	-	0%
166002	EQUIPO DE LABORATORIO	61.563.074	7.016.612	777%
166501	MUEBLES Y ENSERES	9.981.362.668	5.296.276.275	88%
166502	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	2.953.609.088	1.653.811.381	79%
166505	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA DE PROPIEDAD DE TERCEROS	122.431.110	-	0%
166590	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	461.405.938	355.267.000	30%
167001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.309.423.284	2.754.543.723	56%
167002	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	17.511.273.651	10.190.465.530	72%
167005	EQUIPOS DE RADARES	140.000.000	140.000.000	0%
167007	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN DE PROPIEDAD DE TERCEROS	165.373.237	-	0%
167090	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	39.992.400	39.992.000	0%
167502	TERRESTRE	17.491.224.003	11.702.310.114	49%
167504	MARÍTIMO Y FLUVIAL	452.895.901	95.896.000	372%



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD

GESTION DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHACO04-  
F009

Versión: 1,0

Vigencia: 19/11/2015



167506	DE ELEVACIÓN		29.414.000	
167590	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	1.781.222.454	1.300.314.000	37%
168101	OBRAS DE ARTE	7.701.063	1.680.000	358%
168107	LIBROS Y PUBLICACIONES DE INVESTIGACIÓN Y CONSULTA	26.241.841	-	0%
168309	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	-	147.900.000	-100%
168501	EDIFICACIONES	81.847.062.445	70.957.624.829	15%
168502	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	37.058.020.240	32.745.158.759	13%
168503	REDES, LÍNEAS Y CABLES	5.638.664.703	4.785.144.400	18%
168504	MAQUINARIA Y EQUIPO	255.902.299	95.939.413	167%
168505	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	66.955.329	1.667.628	3915%
168506	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	5.609.133.275	5.064.241.134	11%
168507	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	14.056.858.374	5.414.759.844	160%
168508	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	7.647.712.316	4.438.669.022	72%
169501	TERRENOS	1.712.503.412	276.002.874.000	-99%
169505	EDIFICACIONES	22.277.222.272	22.071.669.000	1%
169506	PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	4.099.366.777	4.096.899.000	0%
169507	REDES, LÍNEAS Y CABLES	537.274.453	491.755.000	9%
169508	MAQUINARIA Y EQUIPO	6.359.753	855.000	644%
169509	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	1.112.110	1.086.000	2%
169510	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	154.416.949	108.899.000	42%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			 
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

169511	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	- 50.909.130	- 35.901.000	42%
169512	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	- 107.156.698	- 15.570.000	588%
	<b>TOTALES</b>	2.077.091.052.229	2.792.200.190.818	

## BIENES DE USO PÚBLICO

Representa aquellos bienes que son destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad en los que el Estado cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero, cuyos saldos acumulados se presentan a continuación:

La composición de Bienes de uso Público e Históricos y Culturales es la siguiente:

CODIGO	DETALLE	JUNIO DE 2019	JUNIO DE 2018	VARIACION
170501	RED CARRETERA	81.854.182.129	73.548.084.684	11%
170505	PARQUES RECREACIONALES	4.384.606.912	1.064.027.564	312%
170590	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES EN CONSTRUCCIÓN	6.213.389.128	-	0%
170601	RED CARRETERA	1.754.262.013		0%
171001	RED CARRETERA	423.508.377.949	355.204.652.806	19%
171004	PLAZAS PÚBLICAS	15.328.864.416	13.128.051.000	17%
171005	PARQUES RECREACIONALES	27.635.574.192	29.969.859.891	-8%
171010	BIBLIOTECAS	3.663.161.127	-	0%
171090	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	79.336.685.493	67.610.464.491	17%
171501	MONUMENTOS	1.864.077.014	-	0%
171503	OBRAS DE ARTE	1.500.000	-	0%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

178501	RED CARRETERA	82.520.933.391	58.259.849.578	42%
178504	PLAZAS PÚBLICAS	4.611.960.047	3.580.106.860	29%
178505	PARQUES RECREACIONALES	9.782.279.931	7.945.664.592	23%
178590	OTROS BIENES DE USO PÚBLICO	7.534.607.508	3.251.321.926	132%
	<b>TOTALES</b>	<b>541.094.899.496</b>	<b>467.488.197.480</b>	

## OTROS ACTIVOS

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad, que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, así como los necesarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o que estén asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.

La composición de Otros Activos es la siguiente:

CODIGO	DETALLE	JUNIO DE 2019	JUNIO DE 2018	VARIACION
190401	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	287.034.396.789	-	0%
190404	ENCARGOS FIDUCIARIOS	27.349.640.621	446.295.493.039	-94%
190604	ANTICIPO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	41.366.873.190	15.600.071.726	165%
190690	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	45.674.222.285	427.382.309	10587%
190801	EN ADMINISTRACIÓN	298.684.691.303	16.148.831.120	1750%
190802	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE INVERSIÓN	3.386.952.613	-	0%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170921
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

190803	ENCARGO FIDUCIARIO - FIDUCIA DE ADMINISTRACIÓN	334.888.502.856	82.465.146.450	0%
190904	DEPÓSITOS SOBRE CONTRATOS	19.160.000	-	0%
190906	PARA INVERSIONES	23.000.000.000	-	0%
197005	DERECHOS	-	32.000.000	0%
197007	LICENCIAS	448.878.019	149.776.400	200%
197008	SOFTWARES	3.593.015.162	2.319.448.131	55%
197090	OTROS INTANGIBLES	35.000.000	-	0%
197507	LICENCIAS	-	19.460.658	330%
197508	SOFTWARES	480.080.873	338.163.037	42%
	<b>TOTALES</b>	<b>1.064.917.654.954</b>	<b>563.080.525.480</b>	

## II CAPÍTULO – PASIVOS

### PRESTAMOS POR PAGAR

El grupo de Préstamos por Pagar están representados en los registros de los actos o contratos que, de conformidad con las disposiciones legales sobre crédito público, tienen por objeto dotar a la entidad de bienes o servicios, con plazo para su pago. Los préstamos por pagar de operaciones de crédito público se revelan atendiendo los criterios de origen, plazo pactado y operación que provee el financiamiento.

La composición de Préstamos por Pagar es la siguiente:

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>JUNIO DE 2019</b>	<b>JUNIO DE 2018</b>	<b>VARIACION</b>
231401	PRÉSTAMOS BANCA COMERCIAL	169.807.689.276	169.588.908.014	0%
231402	PRÉSTAMOS BANCA DE FOMENTO	-	907.123.057	-100%
	<b>TOTALES</b>	169.807.689.276	170.496.031.071	

### **CUENTAS POR PAGAR**

El grupo de Cuentas por pagar corresponde a las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo o equivalentes al efectivo. Las cuentas por pagar se clasifican al costo y se miden por el valor de la transacción, se registran en el momento en que se reciba el bien o servicio, o se formalicen los documentos que generan las obligaciones correspondientes, de conformidad con las condiciones contractuales.

La composición de Cuentas por Pagar es la siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>JUNIO DE 2019</b>	<b>JUNIO DE 2018</b>	<b>VARIACION</b>
240101	BIENES Y SERVICIOS	183.986.675.130	195.729.560.608	-6%
240102	PROYECTOS DE INVERSIÓN	-	2.800.809.045	
240315	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.827.859.688	48.426.502.208	-94%
240318	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	895.139.800	-	0%
240701	DEDUCCIÓN DE IMPUESTOS	-	17.164.960	
240703	IMPUESTOS	169.788.096	13.803.002	1130%
240719	RECAUDOS DEL PORCENTAJE Y SOBRETASA AMBIENTAL AL IMPUESTO PREDIAL	5.224.728.908	8.868.219.177	-41%
240720	RECAUDOS POR CLASIFICAR	1.868.324.815	3.267.852.686	-43%
240722	ESTAMPILLAS	2.283.620.809	954.826.698	139%



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD

GESTION DE HACIENDA DISTRITAL



Código: GHACO04-  
F009

Versión: 1,0

Vigencia: 19/11/2015

240726	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	261.451.678	14.394.506	0%
240790	OTROS RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	5.805.989.522	2.117.991.417	174%
242401	APORTES A FONDOS PENSIONALES	3.243.562.540	793.422.373	309%
242402	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.373.596.128	765.519.834	341%
242404	SINDICATOS	178.050.670	3.230.109	5412%
242405	COOPERATIVAS	103.085.031	4.633.441	2125%
242406	FONDOS DE EMPLEADOS	401.072.609	8.731.088	4494%
242407	LIBRANZAS	13.389.727.509	182.268.161	7246%
242408	CONTRATOS DE MEDICINA PREPAGADA	204.751.255	3.883.780	5172%
242410	FONDOS MUTUOS	-	6.713.615	-100%
242411	EMBARGOS JUDICIALES	4.129.833.429	54.598.493	7464%
242490	OTROS DESCUENTOS DE NÓMINA	5.829.589.321	506.866.448	1050%
243002	EDUCACIÓN	231.829.274	28.090.632.150	-99%
243014	SERVICIO DE ASEO	1.432.605.724	-	0%
243090	OTROS SUBSIDIOS ASIGNADOS	821.000.000	756.300.000	9%
243603	HONORARIOS	848.906.031	63.686.171	1233%
243605	SERVICIOS	3.156.987.721	1.613.166.693	96%
243606	ARRENDAMIENTOS	13.299.836	1.437.725	825%
243608	COMPRAS	19.487.104	1.809.199	977%
243612	ENAJENACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO PERSONAS NATURALES	69.821.800	49.956.100	40%
243615	A EMPLEADOS ARTÍCULO 383 ET	1.087.269.616	581.163.770	87%
243625	IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO PENDIENTE DE CONSIGNAR	65.048.302	8.260.579	687%



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD

GESTION DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHACO04-  
F009

Versión: 1,0

Vigencia: 19/11/2015



243626	CONTRATOS DE OBRA	110.814.201	15.223.685	628%
243627	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR COMPRAS	1.222.867.416	1.089.003.762	12%
243628	RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO POR VENTAS	193.020.370	83.124.398	132%
243690	OTRAS RETENCIONES	953.706.709	1.105.811.391	-14%
244024	TASAS	-	5.089.313	-100%
244035	ESTAMPILLAS	-	1.589.611	-100%
244090	OTROS IMPUESTOS DISTRITALES	-	832.299.858	-100%
246002	SENTENCIAS	12.715.300.010	11.914.171.969	7%
247001	ENTIDAD ADMINISTRADORA	2.443.347	2.084.947	17%
247002	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	49.698.489	20.654.786	141%
248001	SUBSIDIO A LA OFERTA	255.372.895.319	209.697.360.141	22%
248002	RÉGIMEN SUBSIDIADO	34.819.421	139.487.264	-75%
248004	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	1.890.101.119	1.815.285.758	4%
249027	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	532.577.761	68.773.021	674%
249028	SEGUROS	16.000.000	807.967	1880%
249034	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES, INSTITUTOS TÉCNICOS Y ESAP	945.676.646	4.192.600	22456%
249039	SALDOS A FAVOR DE CONTRIBUYENTES	10.171.315.872	2.765.063.336	268%
249040	SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS	7.516.279	-	0%
249045	MULTAS Y SANCIONES	5.018.000	-	0%
249050	APORTES AL ICBF Y SENA	2.260.687.113	15.026.800	14944%
249051	SERVICIOS PÚBLICOS	9.873.002.645	-	0%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD			
	GESTION DE HACIENDA DISTRITAL			
	Código: GHACO04-F009	Versión: 1,0	Vigencia: 19/11/2015	

249053	COMISIONES	2.325.368.952	1.046.705.324	122%
249054	HONORARIOS	9.539.026.870	2.196.646.186	334%
249055	SERVICIOS	5.018.749.462	334.217.449	1402%
249058	ARRENDAMIENTO OPERATIVO	5.025.141.082	1.389.833.088	262%
249059	CONTRATOS DE CONCURRENCIA	106.729.511	-	0%
249061	APORTES A SINDICATOS	130.485.998	-	0%
249090	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	24.918.063	-	0%
	<b>TOTALES</b>	<b>560.450.983.001</b>	<b>530.249.856.690</b>	

## BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad contable publica, proporciona a sus empleados y extrabajadores por los servicios prestados.

A continuación, se presenta la desagregación de los beneficios a los empleados a junio 30 de 2019:

CODIGO	DETALLE	JUNIO DE 2019	JUNIO DE 2018	VARIACION
251101	NÓMINA POR PAGAR	897.743.293	402.986.193	123%
251102	CESANTÍAS	432.341.375	28.306.693.833	-98%
251103	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	96.515.927	4.449.198	2069%
251104	VACACIONES	1.056.379.513	36.474.765	2796%
251105	PRIMA DE VACACIONES	1.086.912.561	7.833.661.518	-86%
251106	PRIMA DE SERVICIOS	10.563.900.369	171.201.956	6070%



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD

GESTION DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHACO04-  
F009

Versión: 1,0

Vigencia: 19/11/2015



251107	PRIMA DE NAVIDAD	810.151.474	16.195.427.546	-95%
251109	BONIFICACIONES	287.275.146	1.421.036.240	-80%
251110	OTRAS PRIMAS	-	67.281.320	-100%
251111	APORTES A RIESGOS LABORALES	605.579.993	10.452.763	5693%
251112	AUXILIOS FUNERARIOS	175.988.437	178.951.471	-2%
251115	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y ESTÍMULOS	157.689.691	3.079.641	5020%
251122	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	4.831.080.170	1.181.582.789	309%
251123	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	9.005.911.458	70.235.058	12723%
251124	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	3.441.833.893	15.241.659	22482%
251125	INCAPACIDADES	2.780.874	0	0%
251190	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	3.527.940.119	0	0%
251201	BONIFICACIONES	12.632.488	16.119.495	-22%
251202	PRIMAS	65.547.628	167.982.053	-61%
251290	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A LARGO PLAZO	973.676.744	146.353.024	565%
251301	INDEMNIZACIONES	6.258.002	0	0%
251401	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONALES	69.881.830	2.217.243.307	-97%
251403	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	5.383.927	0	0%
251405	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	44.863.286	59.031.035	-24%
251410	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	82.324.508.309	186.152.155.101	-56%
251412	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	317.336.775.755	182.746.355.558	74%
251414	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	-	11.003.610.391	-100%
251501	CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS Y OTROS	56.274.836	0	0%

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

	BENEFICIOS LEGALES O EXTRALEGALES			
	<b>TOTALES</b>			

## PROVISIONES

Representan los pasivos a cargo de cada uno de los Entes Públicos Distritales que conforman la entidad contable publica que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. Específicame corresponde al valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Entidad, derivadas de procesos judiciales relacionados con aspectos legales, laborales, contractuales, fiscales, entre otros y cuya probabilidad de ocurrencia es probable.

La composición de Provisiones es la siguiente:

CODIGO	DETALLE	JUNIO DE 2019	JUNIO DE 2018	VARIACION
270103	ADMINISTRATIVAS	-	154.994.037.737	0%
270105	LABORALES	-	276.866.735	0%
270190	OTROS LITIGIOS Y DEMANDAS	300.002.910.324	-	0%
	<b>TOTALES</b>	<b>300.002.910.324</b>	<b>155.270.904.472</b>	

## III CAPÍTULO –

### PATRIMONIO

El Patrimonio de la entidad, representa los recursos destinados para la creación y desarrollo de los Entes Públicos Distritales que conforman la Entidad Contable Pública, así como las variaciones patrimoniales originadas producto del desarrollo de sus funciones y cometido estatal, al igual que, los ajustes producto del proceso de depuración contable en aplicación con lo dispuesto en la Resolución No. 107 de 20170,

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	<b>FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS</b>			  CERTIFICADO ISO 9001 80-CER170821
	<b>GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD</b>			
	<b>GESTION DE HACIENDA DISTRITAL</b>			
	<b>Código: GHACO04-F009</b>	<b>Versión: 1,0</b>	<b>Vigencia: 19/11/2015</b>	

los ajustes realizados sobre la información financiera en la determinación de saldos iniciales teniendo en cuenta el instructivo No. 002 de 2015, anexo a la Resolución No. 533 de 2015 y la Resolución No. 523 de 2018, emitidas por la Contaduría General de Nación - CGN.

Adicionalmente reporta las ganancias en inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, las ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial sobre inversiones en controladas y las pérdidas por la actualización de los planes de beneficios a los empleados de posempleo.

La composición del Patrimonio de las Entidades de Gobierno es la siguiente:

<b>CODIGO</b>	<b>DETALLE</b>	<b>JUNIO DE 2019</b>	<b>JUNIO DE 2018</b>	<b>VARIACION</b>
310506	CAPITAL FISCAL	1.387.882.814.815	4.380.288.574.620	-68%
310901	EXCEDENTE ACUMULADO	3.094.920.858.282	310.227.474.351	898%
314501	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	-	41.570.892.295	-100%
314502	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	-	6.194.814.898	-100%
314503	CUENTAS POR COBRAR	-	1.206.868.197.329	-100%
314504	PRÉSTAMOS POR COBRAR	-	756.058.309	-100%
314506	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	-	40.805.578.805	-100%
314507	ACTIVOS INTANGIBLES	-	19.390.577	-100%
314510	BIENES DE USO PÚBLICO	-	68.991.116.330	-100%
314512	OTROS ACTIVOS	-	501.613.683.741	-100%
314514	PRÉSTAMOS POR PAGAR	-	12.535.340.882	-100%
314515	CUENTAS POR PAGAR	-	107.009.963.794	-100%
314516	BENEFICIOS A EMPLEADOS	-	34.603.432.561	-100%
314518	PROVISIONES	-	253.206.689.076	-100%
314519	OTROS PASIVOS	-	157.770.973.802	-100%



ALCALDÍA MAYOR  
DE CARTAGENA DE INDIAS

FORMATO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

GHACO04 : PROCESO DE CONTABILIDAD

GESTION DE HACIENDA DISTRITAL

Código: GHACO04-  
F009

Versión: 1,0

Vigencia: 19/11/2015



314590	OTROS IMPACTOS POR TRANSICIÓN	-	2.104.208.147.906	-100%
315101	GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	- 62.281.713.003	-	0%
315102	RENDIMIENTO DE LOS ACTIVOS POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO	31.409.373.666	-	0%
	<b>TOTALES</b>	4.451.931.333.760	4.174.782.439.962	

Atentamente.

MARIELA ISABEL PEREA CORREA  
T.P. 123041-T  
Director Financiero de Contabilidad